

N.º 1



3

Libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de Villalba Partido judicial de Almendralejo Provincia de Badajoz, que se celebraron en todo el año corriente de 1869, como previene el artículo 67 de la Ley municipal de 21 de Octubre de 1868. Este Ayuntamiento según la escala de su población se compone de dos vecinos, de dos alcaldes y nueve Regidores, siendo Secretario de esta municipalidad al abrirse dicho libro D. Crispiano Cordeiro Correo.



1802

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Acta de posesion y Sura-
mento del Ayuntamiento
por la eleccion verificada en
los dias 17, 20 y 21 de Diciembre
de 1868.

En la Villa de Villalba a primero
de Enero de mil ochocientos sesenta
y nueve: Yo Alcalde D. Francisco

- D. Francisco Marrero
- D. Cayetano Merino
- D. Francisco Triguero
- D. Sebastian Galban
- D. Aquino Ferreras
- D. Lorenzo Barriquer
- D. Alfo Gomez
- D. Procelan Fernandez
- D. Alvarez Romera

Lino Marroquin asociado de los individuos
del Ayuntamiento provisional que al margen
se expresan, y los que van a constituirse, eluto
por sufragio universal, sin tacha ni reclamacion
pendiente subjuicio para todo D. Jose Marrero
y Cobas, Manuel Meranda, Domingo Garcia,
Alfo Gomez, D. Francisco Lino Marroquin,
D. Francisco Triguero, Miguel Acosta, Lorenzo
Rodriguez, Don Alonso Cencio, Don Garcia Palomo
y D. Sebastian Galban, se constituyo en la Sala
Capitular de estas Casas Consistoriales e hizo pre-
sencia que esta sesion tenia por objeto dar po-
sesion al nuevo Ayuntamiento Popular. Acto
seguido haciendo Levantado en pie a los nuevos
concejales, e invitandolos a que hicieran juramento
de creer como lo verificaron, les interrogo con
arreglo al articulo 42 de la ley publicada en virtud
de veinte y uno de Octubre de mil ochocien-
tos sesenta y ocho lo siguiente: Jurais

por Dios y sobre vuestra conciencia guardar y
hacer guardar las leyes que la Nación se diere
en uso de su Soberanía, y desempeñar lealmente
vuestro cargo?

A lo que contestaron, Si Señor, oído lo cual,
el segundo Alcalde pasó a ocupar la Presidencia
para tomar el mismo juramento en igual forma.
Al Alcalde primero por haber sido elegido
concejal, y tomado que le fue, este invitó a que
se constituyese el nuevo Ayuntamiento bajo
la presidencia interina del concejal que obtuvo
mayor número de votos, que fue Don Marro-
quín y Coban y habiéndolo verificado, se proce-
dió a la elección de Alcalde primero en las
formas prevenidas en los artículos 1.º, 3.º y 4.º del
decreto enmendado por la orden circular suscrita
en la Gaceta del 25 de Octubre del año último
habiéndose dado el resultado siguiente:

Hecho así, el Señor Presidente procla-
mó Alcalde primero a Don Francisco Dico
Marroquín, quien habiendo ocupado la Presi-
dencia y recibiendo las insignias de su cargo que
consisten en el bastón, mandó proceder a seguir
y por su orden a la elección del Alcalde segundo,
y obtuvo mayoría relativa Don Juan Marroquín
y Coban. Hecha la votación para nombrar
los Señores Concejales, poniendo en la urna



+ José Moreno Quintanilla tantas papuletas dobladas con el numero correlativo
 + Salustiano Galban cuantos son dichos señores y cuando una á una
 + Alfo Gonzalez las papuletas quedaron definitivamente ordenadas
 + Soriano Rodriguez de la manera siguiente: Conyjal de numero
 + Domingo Garcia numero 1.º D. Salustiano Galban: Conyjal
 + Fernando Pragera numero 2.º D. Alfo Gonzalez: Conyjal n.º 3.º
 + Alfredo Montano D. Soriano Rodriguez: Conyjal n.º 4.º D. Don
 + Manuel Macueta Domingo Garcia: Conyjal n.º 5.º D. Francisco
 + José Garcia Pragera: Conyjal n.º 6.º D. Miguel Montano:
 + José Moreno Cinco Conyjal n.º 7.º D. Manuel Miranda: Conyjal
 + José Moreno Cinco numero 8.º D. José Garcia Salomay: Conyjal n.º 9.º
 + José Moreno Cinco D. José Moreno Cinco. Constituido de este
 modo el Ayuntamiento en el dia de hoy se-
 gun consta de la presente Acta de juramento
 y posesion se declaró cerrada por dichos
 señores Presidentes y se mandó que esta acta
 fuese leida y aprobada en la sesion inme-
 diata para que trascrita en esta forma
 sea firmada por todos los concurrentes y por
 mí el secretario, de que certificaré en cumpli-
 miento del art.º 67. Vch. ut supra.

Vto. por Cayetano Corbis Cerro
 + Fernando Pragera

En la villa de Ullalba a los tres dias del
 mes de Enero de mil ochocientos sesenta
 y nueve. Constituido el Ayuntamiento en ley

en el local de costumbres bajo la presidencia de
Señor Alcalde primero con asistencia de los S.
Consejeros que al margen se expresan y con la
de mi el Secretario, se me ordenó por el mismo leyen
el acta anterior, como lo verifico, y después de apre-
bidas y firmadas se expuso por el Sr. Alcalde
que según el artículo 80. par. 1.º del decreto orgánico
de 21 de Octubre de 1863, era atribución de las
corporaciones populares nombrar y separar á
sus contadores y dependientes; que por el 60 se les
obliga á que designen los días en que han de tener
lugar las sesiones ordinarias; por el 72, la del nom-
bramiento de Comisioneros entre los individuos y
para los distintos ramos de la Administración
municipal; por el 75 á que designen un Regidor
ó Procurador Sindico ó del común que represente
al Ayuntamiento en los casos que expresa; por
el 94 se ordena asimismo el nombramiento de Alca-
des de barrio; por el 143 el de Depositario de fondos
de propios y delposito; y finalmente por los art.
148 y 149 debe también el propio Ayuntamiento
nombrar un Regidor interventor de los distintos
fondos. - Lido por mi el Secretario los artículos
aludidos, y discutidos lo bastante la determina-
ción que debiera adoptarse respecto á cada par-
ticular de los que se comprenden, se acordó
por su orden lo siguiente: **Nombramiento**





de empleados. — Se confirmó en el sayo suplicatorio por unanimidad de votos al Secretario de esta corporación Don Cayetano Corbisio Corvo; á los Aguardadores Juan Hernandez y Pascual Wangil, á los guardas del Campo Juan Garcia y Lorenzo Martin el del menor Chofe Cuenda y se procedió á la votacion de otro guarda del campo y del que ha de traer de cabal de estos, resultando nombrados por mayoria absoluta para guardas Francisco Lenero y para cabo Victorio Olivera quedando destituido el guarda Juan Navarro, ordenandose que yo el Secretario entienda nombramientos para todos los vacantes en sus destinos ó movimientos agrarios, asi como el caso á los destituidos. —

Designacion de dias para sesiones ordinarias.

Asi mismo determino el Ayuntamiento en vista del art. 60 de la ley fijar los domingos de cada semana, para que en ellos se celebren sesiones ordinarias. —

Combramiento de Comisiones. — Se acordó igualmente con vista del art. 72 de la ley, que la corporacion se dividiera en cuatro comisiones que se designaran en un 1.º

Comision de abastos y matadero viadero de pesos
y medidas. - 2.^a Comision de policia, de lim-
piza, alumbrado, obras publicas y sus incidencias.
- 3.^a Comision de Presupuestos - y 4.^a Comi-
sion de cuentas corrientes y atrasadas. A este
conclusion se procedio en votacion secreta por
papeletas a la eleccion de individuos que han
de componer aquellas, dando el resultado el
resultado siguiente: Para abastos, matadero y
viadero de pesos y medidas fue elegido D. Esteban
Gonzalez por unanimidad. - Para policia de
limpiza y ruido ornato publico y obsequio, alum-
brado a Don Garcia Palomas, Lorenzo Rodrigue-
z de Alacena y Galban por unanimidad. - Para
Presupuestos a Domingos Garcia, Don Lorenzo
Vicente Novales Mirandas y Esteban Alacena
Vico. - y para Cuentas a Lorenzo Rodriguez
de Alacena, Don Garcia Palomas, Novales Miran-
das y Don Lorenzo Vicente. Tambien se pro-
cedio al nombramiento de Presidentes de las
diferentes Comisiones por votacion nominal
resultando elegidos D. Francisco de los Rios
para de Presupuestos y D. Don Esteban
Gonzalez para la de Cuentas y policia sin
perjuicio de las que le correspondan presidi-
a D. Francisco de los Rios primer alcalde por
derecho propio. Habiendose asi terminado
este particular premio acuerdo mutuo.

Procurador Sindico. - A este contenido
acordo la corporacion en vista de lo pres-



4

crito en el artº 14 del decreto organico, nombra
Regidor que represente en todos los juicios pro-
moveros o que le promuevan en la misma,
y en votacion nominal, por unanimidad
mayor dicho nombramiento en D. Francisco
Gonzalez en virtud de un acuerdo de acordado,
que se le provea de su credencial por cer-
tificado de esta particular del acta con la
facultad de que si o si a nombre de este
municipio que lo acuerda, pueda otorgar poderes
para litigar, renovar apoderados, nombrar
otros nuevos, substitutos que eler designen y
dar y otorgar cuantas facultades dentro este
municipio, si en todos los actos y casos para liti-
gar y defender sus derechos pudiera colativa-
mente hallarse persona, todo a excepcion de
transacciones y convenios que no seran vali-
dos sin la autorizacion expresa de la corpora-
cion.

Nombramiento de Depositario. Sucesiva-
mente se procedio al nombramiento de
Depositario de fondos municipales y del Porto.
Habiendo recaido aquellos en los siguientes.
D. Felipe Fernandez para el primer cargo
con la misma hipoteca que tenian en el
año anterior y para el segundo o de af
del Porto a D. Gabriel Escobar.

Nombramiento de Regidor Interventor.
Habiendo pasado al nombramiento de Regi-
dor interventor de todos los fondos municipi-
cipes con arreglo al articulo 148 del
decreto y de acuerdo a las prescripciones, del



José Manríquez
 Francisco Gago
 Salustiano Gallardo
 Alfo Gonzalez
 Lorenzo Rodríguez
 Domingo Gago
 José García Palma
 José Moreno

147. mayo la elección por mayoría de votos
 en D. Domingo García de cuyo sufragio
 voto se acordó pasar al agraciado la oportu-
 na credencial, para que comparezca a equi-
 en su cargo, previas las copias autorizada
 por mí el Secretario del presupuesto corri-
 entes de que se le hubras de proveer el día
 ocho de lo corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, se dió por terminada la sesión que
 firmas el Señor Presidente con los concejales
 presentes y que al margen se han mencionado
 de que yo el Secretario certifico.

Yo el Sr. Secretario
 Juan Manríquez
 Capitan Corchuelo

Sesión del 10 de Mayo de 1869

En la Villa de Villalba a los diez días del
 mes de mayo de mil ochocientos sesenta y
 nueve. Acordado el Ayuntamiento en sesión
 ordinaria por mí el Secretario se dió cuenta
 de una instancia de Celestino del Fresno
 vecino de la Corra de Villalba por la que pide
 la vecindad en estas villas, la cual fue uni-
 dada por su vecindad y por la tanta se
 acordó inscribir en el padron respectivo.
 Tambien se dió cuenta de una solicitud
 de Baldomero Moreno en petición de un
 solar que hay a la inmediación de la villa
 del Castillo para edificar con un mil de
 ocho varas de suyo y cuatro de terreno
 habiendo resuelto pasar a informe de la
 Comisión de obras.

Por el Regidor D. Domingo Corchuelo





la proposición de que en el término de las Cortes de
 Nobres una comisión para delimitar el término
 del Alcazar Viejo propio de los vecinos de esta
 villa, la cual fue aceptada y puestas a votación
 fueron nombrados Domingo García y Gallo
 como individuos del Ayuntamiento,
 y a Francisco Lombas y Estreza Palomas
 como vecinos y mas inteligentes en el ter-
 mino. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se dió por terminada la sesión que fir-
 man los señores concurrentes de que yo el
 secretario certifico.

Yo el Sr.
 Juan Marrero

Francisco Corchuelo

17
 Sesión del día En la Villa de Villalba a los diez y siete
 días del mes de mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Yo el Marqués y nueve reunido el Ayuntamiento en sesión
 ordinaria, por el Sr. Alcalde se hizo pre-
 sente que en atención a estar ocupado el local
 para las elecciones de diputados, no habiendo
 asunto de que tratar en este día se dió por
 terminada la sesión, así lo acordaron
 y firman los señores concurrentes de
 yo el secretario certifico.

Salustiano Gallón
 Alvaro González
 Lorenzo Rodríguez
 Domingo Galicia
 Miguel Montañez
 José García Palomas

Yo el Sr.
 Juan Marrero

Francisco Corchuelo



Memo
Sesión del día 26.

José Mastrogiovanni

Salustiano Galbani

Alejo González

Lourenço Rodríguez

Domingo García

Miguel Montañez

José García Palomas

Manuel Mena

Francisco González

En la Villa de Villalba a los veinte y cuatro días
del mes de Enero de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunidos los individuos que componen
este Ayuntamiento, por el Sr. Presidente,
se dió cuenta e hizo presente de la necesidad
de proceder a la subasta de doscientas fanegas
de tierras para labor de los Desamparados de
estas villas en atención a haber dado por
suizo verbal el Señor Gobernador Civil
al Secretario de este Ayuntamiento, aten-
dida a la precariedad del tiempo y a
a la necesidad de hacerlo, atendida las
circunstancias de hallarse dicho terreno
abandonado de Longitas y ser preciso exten-
derse a las minutas. De vista de lo cual se ha
dado orden a dicha autoridad la comu-
nicación que se le dirigió para que no
perjuicio de la autoridad y de llevar a
cabo dichas operaciones pueda a este modo
hacerse constar.

Así mismo se dió cuenta de haber recibido
la circular insertada en el Boletín oficial en
que se halla el reparto provincial de la con-
tribución o impuesto personal por tres tri-
mestres comprensivos hasta fin de
Junio de este año, y el Ayuntamiento acordó
que se convoque a la Junta representativa



para el dia veinte y seis del actual, a fin de que
acuerde los medios de llevar a cabo el repar-
timiento. Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se suspendio la sesion y se dio por
terminada la de este dia, que firmamos
los S. concurrentes de que yo el Secretario
certifico

Yo el Secretario
Francisco Masoquin
C. S.

Cayetano Corchero Cano

Num. 6

Yesion extraor-
dinaria del 26.
Yo el Secretario
Francisco Masoquin

En la Villa de Villabona a los veinte y seis
dias del mes de Mayo de mil ochocientos ve-
senta y nueve, sesion ordinaria de ayuntamiento en la
cual se dio cuenta de las
dinas extraordinarias se dio cuenta de las
circulares del Ministerio de Hacienda, cuyas
decretos de Veinte y tres de Diciembre ultimo
refiere a que se prorrogas al repartimiento
del Piquito prorrogado por tres trimestres
que venceran en treinta de Junio, y con-
diendo la circunstancia de que Domingo
Garcia, Juan Garcia Polanco, Miguel Alvarado,
y Marcos Moranda, individuos de la Junta
repartidora, aun en la actualidad individuos
del Ayuntamiento, han peticion de proceder a
separarse, por lo cual se acordó hacer
al voto entre todos los contribuyentes en
los terminos prevenidos por representas in-
tervenciones, esto es una parte de los que no
quien accionen el voto otra de los que
paguen la cuota real y otros de los se

Sebastiano Gilbey,
Alfo Gonzalez,
Lorenzo Rodriguez,
Gonzalo Garcia,
Antonio Garcia

Miguel Alvarado,
Jose Garcia Palma,
Manuel Alvarado,
Francisco Garcia



de memoria curtos. Se disolvieron los comités
benéficos y hechas las propuestas respectivas de
mayor a menor se introdujeron en tres
sesiones, se acordaron unas a unas, y dió el
resultado siguiente:

1.ª Clase

D. Pedro Domínguez y Trigueros
D. Juan Ortíz y Ortíz
Francisco Alvarado

2.ª Clase

Juan Francisco Hernández
Antonio Herrera Vera
Victor Goveador.

D. Pedro Ferrández

3.ª Clase

Juan Ferrández Alvarado.
Jose Ferrández Alvarado.
Protasio Ferrández
Juan Lorañ.

Suplentes.

Juan Candelario Alvarado
Florentin del Príncipe
Francisco Lencina
Benito Alvarado
Antonio Bellonís
Jose Benito.

En unánime se acordó que en el día de
mañana se lepaun conveniéndolo
a los suscritos para que desde
luego se instale la junta y de princi-
pio a los trabajos, a fin de que se
haya plaza para que den término los trabajos
esto lo acordaron y firmaron los señores
concurrentes de cuyo el Secretario
certifica.

Juan Ferrández Alvarado

Cayetano Urbión





Numero 7

Y sesión extraordinaria
de las Cortes del día 27
de Enero 1869.

Salustiano Galbarrera

Domingo García

Jose Garcia Salomas

Atlixo Gonzalez

Manuel Miranda

En la Villa de Villalbya a los veintey siete
días del mes de Enero de mil ochocientos
seiscientos y nueve, reunido el Ayuntamiento
en sesión extraordinaria previa conve-
natoria en las Casas Consistoriales, por el
señor D. Francisco Gregorio regidor de dicho ayuntamiento
representante del Pueblo manifestó: que
en atención a hallarse algo confundidos los
mejores que deben servir de límites de
la heredad común del común de vecinos de
esta villa, motivado a que el último censo
y gravamiento fué hecho en el año de 1674:
que desde aquella fecha han venido aprorve-
chando varios vecinos de feudos de terrenos
colindantes sujetos al gravamen del noveno
que pagan al C. S. según se acordó, el
cual se dice tiene el dominio directo, cuya
usufructuaria no le han impedido sus sucesores au-
terrones, sin duda por abandono, o temeraria
que no se le administrara justicia en tien-
po de Plenos poderes. Visto que los Regales
el día en que ha recuperado nueva libertad
libertad y justicia proponen en nombre de

menor que de no haber una comisión
del Sr. D. D. Ayuntamiento y labra
de los vecinos para que se
constituyan sobre el terreno con
vista de los antecedentes que obran
al efecto y daten desde el año referido
de 1631, y reconozcan detenidamente
los límites ya proveída al nuevo
delicido con asistencia de los jurados.

El Ayuntamiento hecho cargo de las an-
teriores puestas, con el fin de esclarecer
la verdad y que el pueblo quede satis-
fecho de que por lo que legalmente
le correspondía, tomó en consideración
la proposición por unanimidad y
quinto de votación fueron elegidos para
la comisión los señores Domingo
García y Alíj Goveador, y como
vecinos los labradores Fran.º Landas
y Pedro Palomas, disponiendo a la
pase avisó para dar cumplimiento en
el término que se breve, así lo re-
cordamos y firmas los señores con
curritas de que es el Sr. D. D. Ayuntamiento

Yo el Sr. D. D.

Capitán Cristóbal Vera





Minuob
Gesion extraordinaria
del 27 de Mayo 1869.

Don Carlos Rodriguez

Don Jose Garcia Palma

Don Alfred Montoya

Don Antonio Galarza

Don Manuel Miranda

Don Domingo Garcia

Don Francisco Lopez

Don Alfo Gonzalez

En la Villa de Villalby a los veintay siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales en sesion extraordinaria ha acordado se proceda a la subasta de doscientas fanegas de tierra por un decimo en la Dehesa del Carrero, que pertenecen al fondo de Propios, el diezmo real y uno del actual, bajo el tipo de sesientos escudos que se hallan prevenidos en el Reglamento de los cerros forasteros que aprueba el Real Cedula del año anterior, de lo cual no ingresan cantidad alguna por este concepto y por cuya causa se acordó en sesion de veinte y dos de noviembre tener esta arbitrio, de lo cual se reunió copia al Sr. Gobernador para su aprobacion, habiendo acordado estas verbalmente por dicha autoridad al Secretario de este municipio, sin perjuicio de que pueda hacerse por escrito, atendido a la preteritoriedad del tiempo, con el fin de que se prolongue por mas tiempo dicha subasta, para que los

sembradas puedan hacer sus labores y
 aprovechar la siembra de este año de
 las semillas propias de la estacion,
 cuya subasta de tierras sera entre los
 vecinos labradores de ellas, en cuyo ex-
 pedito se han de constar todos los par-
 ticulares prevenidos en la circular del
 señor Gobernador insertas en el Boletín
 oficial de ocho de Diciembre de mil
 ochocientos sesenta y dos. Dando cuenta
 a la Superioridad del resultado que
 ofrezca la subasta. Así lo acordaron
 y firmaron los señores concurrentes
 de que yo el Secretario certifico.
 Yo para Cayetano Corbis Cerro

Junio 9

Sesion del dia 31
 de Mayo

Atlixo Gonzalez
 Lorenzo Rodriguez
 Jose Garcia Palencia
 Manuel Alarcón
 Ascensio Gilbarrón
 Manuel Alarcón
 Domingo Garcia
 Circa Gilbarrón

En la Villa de Badajoz a los trece y tres
 dias del mes de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y dos, reunido el Ayuntamiento
 en sesion ordinaria y en las Casas Capi-
 tulares, por el señor Alcalde se hizo
 presente la necesidad de nombrar a
 comisiones del Sr. de la corporacion
 para proceder al examen del patron
 de vecinos y alcaide de esta villa y otros

mado y que ha de regir en el quinquenio
 que ha principio en el dia de mañana
 con objeto de remitirlo a la Excmo Dipu-
 tacion provincial en el tercer mes
 breve. Puesto a disposicion y aprobado
 se procedio al nombramiento por
 eleccion habiéndose recado esta en favor
 de D. Lorenzo Rodriguez, Miguel
 Montano, Saturniano Galban y Do-
 mingo Garcia. Sin embargo otro punto
 de que tratar se dio por terminada la
 sesion que forma los Ss. Conarregales con
 el voto bueno del S. Abate de que certifica
 Capitan de Carabineros

Acta de
 Sesion extraordinaria
 celebrada el 2 de febrero

En la Villa de Villalba a los dos dias del
 mes de febrero de mil ochocientos sesenta y
 seis, reunida y previa convocatoria extraordinaria
 en las Casas Consistoriales de dichos Concejales,
 que se verifican al margen, bajo la Presidencia
 del Señor Abate Regente D. Francisco Lino
 Barroquini, se dio por su el Secretario, he-
 tica de la Circunscripción del Señor Gobernador
 provincial de Hacienda pública de esta pro-
 vincia, sobre renovacion de las Puercas sus-
 criptas para la contribucion territorial, y en
 su cumplimiento, teniendo presente todas
 las disposiciones legales sobre la materia,
 procedieron a seguir la suscrita de los
 individuos que han de corresponder a

Alejo Gonzalez
 Lorenzo Rodriguez
 Jose Garcia Palomo
 Miguel Montano
 Saturniano Galban
 Manuel Montano
 Domingo Garcia
 Manuel Garcia



que se repartieron a la mitad del numero de que se repartieron en 1808. y en consecuencia, como otros tantos Diputados, reuniendo la eleccion por unanimidad por el momento en los lugares siguientes:

Propietarios

Categoría	Nombres de los Concejales	Cantidad en el momento		Ciudad
		Propietarios	Unidad	
1. ^a	D. José Gualter	577	210	Valladolid
1. ^a	D. José Buitrago	53	107	Sevilla
2. ^a	Antonio Muñoz-Caceres	14	511	Sevilla
2. ^a	Victor Gorriz	8	527	Sevilla
	D. Gregorio Herrera			Sevilla
<u>Guaymas</u>				
1. ^a	José Casas	79	107	Valladolid
1. ^a	Juan ^{to} Moreno	105	756	Id.
2. ^a	Juan ^{to} Lencina			

Acto seguido y previo acuerdo unánime del municipio se procedió a hacer la designacion de los que deben figurar en la propuesta en ternas para la otra mitad de la Junta, que debe elegir el Sr. Gobernador de la provincia, resultando nuevamente en los siguientes:

Primera Terna

Categoría	Nombres de los Concejales	Cantidad en el momento		Ciudad
		Propietarios	Unidad	
1. ^a	D. Pedro Gargallo y Suarez	510	205	Valladolid
2. ^a	D. Pedro Suarez	7	767	Id.
	D. Maria Gual	11	356	Sevilla
<u>Segunda Terna</u>				
1. ^a	Juan José Peraza	22	546	Valladolid
2. ^a	Juan Peraza de Zamora	7	686	Id.
	Pedro de Santa	12	387	Sevilla



Tercera ternas

1 ^a	Genitain Rodriguez	22.117	Villalba
2 ^a	Juan Fernandez Alvarez	6.567	Idem
	Juan Ant ^o Suarez	3.828	Peris

Cuarta ternas

1 ^a	Juan Guerrero Garcia	11.714	Villalba
2 ^a	Juan Cuevas	5.147	Idem
	Juan Ant ^o Barbajac	2.932	Peris

Quinta ternas

1 ^a	Juan Eduardo	13.076	Villalba
2 ^a	Juan Antonio Lorigas	6.257	Idem
	Manuel Sanfelay	5.912	1 ^a Santa

Sesta ternas

1 ^a	Manuel Salas	8.692	Villalba
2 ^a	Juan Barrota	7.082	Idem
	Marcelino Armas	3.170	Peris

Para Suplentes

Primera ternas

1 ^a	Gabriel Cuevas	21.875	Villalba
2 ^a	Andres Durro		Idem
	Melquiades Ornelas	3.016	Peris

Segunda ternas

1 ^a	D. Gregorio Leabo	238.68	Villalba
2 ^a	Rafael Santos	7.114	Idem
	D. Pedro Aguirre	7.180	1 ^a Santa

Tercera ternas

1 ^a	Meatien Salas	7.078	Villalba
2 ^a	Juan Antonio Landas	7.040	Idem
	Simon Armas	2.010	Peris

Cuarta ternas

1 ^a	Gregorio Agudo		Villalba
2 ^a	Juan Ariza		Idem
	Severino Martin	2.513	Peris

con lo cual se dio por terminado el acta por-
dando el Ayuntamiento se eleva al tenor
Gobernador por el correo inmediato la lista
triple de los individuos que debe numerar
con copia del acta de estas sesiones y tener
denario, la cual firmaron de que yo el Sr.
certifico

1770 1010

Capitular Correo

Núm 11

Actas celebradas
en 2 febrero

Acta segund se dio cuenta del resultado
del acuerdo de la Junta repartidora del
impuesto personal, por el que propusieron
se nombre la Junta que previene
el art 13 de la ley orgánica y habiendo
constituido el Ayuntamiento constituido
en sesiones extraordinarias se procedió
al sorteo de los individuos que han de
componer dichas juntas haciendo tantas
papelitas como caben en ellas, estas se
dividieron en tres partes entre las que
pagan mayores cuotas, cuota menor
y sin pagar se sortaron cada una en
una urna, y se fueron sacando
de una en una dando el resultado

Francisco Gonzalez

Lorenzo Rodriguez

Jose Garcia Palomo

Miguel Montano

Salustiano Galvan

Manuel Maza

Domingo Garcia

Atajo Gonzalez

do de liquida

Individuos que componen la Junta

1.ª Clase

Francisco Maza

Domingo Bellon

Jose Maria Ferrer

Francisco Ayudo

Juan Baldobero
 Modesto Saliz
 D. Fran^{co} Cortes
 D. Pedro Buena Grageras
 Jose Casas
 D. Fran^{co} Souto
 Jose Merino y Barrio

2.ª Categoría

Antonio Morillo
 Jose Fernandez Meneses
 Antero Fernandez
 D. Juan Fernandez
 Manuel Sanchez Barahona
 Jose Antonio Regañán
 Sabador Fernandez
 Juan Guillen
 Galo Marguán
 Manuel Carrasosa
 Jose Leoncio Fernandez

3.ª Categoría

Gabriela Campos
 Jose Salguero
 Valentín Sanchez
 Jacinto Gomez
 Jose Cordobes
 Juan Borrado
 Diego Garcia
 D. Lopez Becerra
 Justino Sanchez
 Juan Aguilar
 Florentín del Fresno

De este modo queda constituida la junta y se ha
 dispuesto de la parte correspondiente en accedi-
 tamente para su instalacion. Así lo acordaron
 y firmaron los Sr. concejales de que es copia
 Constante Cordes
 Secretario



con lo cual se dio por terminada el acta acordando el Ayuntamiento se diese al Señor Gobernador por el correo inmediato la lista triple de los síndicos que debe nombrar, con copia del acta de esta Sesión extraordinaria.

Y para que conste y en cumplimiento del acuerdo anterior se firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Antonio Mazaquin

Cayetano Cortés Torres

Núm 012

Sesión del 7 de
Febrero de 1869

En la villa de Villabona a los siete de
Febrero de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunido, los señores de Ayuntamiento
en las Casas Consistoriales, en Sesión ordinaria por el Señor Alcalde Presiente
se declaró abierta la Sesión anunciando

Juliano Galbani
Benigno Garcia
José María Quintana

que por su parte no había voluntad de que
tratar pero que si alguno tuviera
que exponer algo lo manifestara y en
habiendo oído de que tratarse de dar por
terminada la Sesión que firmaron
los concurrentes de que yo el Secretario

Manuel Miranda
Alfredo Almonacid
José Hierro y
Alejo Gonzalez

J. Mazaquin

Cayetano Cortés Torres



Sesion del Abad
 Febrero de 1869.

En la Villa de Vallado a los catorce dias del mes
 de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve

Salustiano Gallardo, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria por
 Domingo Garcia el Sr. Abad por suero manifesto que siendo
 Tomé Medaquin aboracado el tiempo y habiendo manifestado al pueblo
 Manuel Miranda se habian de repartir por un desampora
 Miguel Montañon sembrar las tierras del recuento a los vecinos
 Jose Moreno y no lo de estas villas por iguales partes, que desde la
 Jose Garcia Palomas se repartiran en el expediente que se ins-
 Alejo Gonzalez truya al efecto, que se le den para dicho que
 se repartiran las tierras gratis y sin ningun
 gravamen, debiendo satisfacer los gastos de
 peritos, subasta y formacion de expediente
 de los arbitrios que haya cobranza por otros
 conceptos, que deben darse tierra a todas
 personas, comuneros, a los hueros y huerosas,
 a todas las viudas y a todo mayor de
 veinte y cinco años que se halla soltero,
 que sea condicoin previa es que el pro-
 piedadario de yerbas y rastrogera sea
 para disponer de ella el Ayuntamiento
 & Por el Sr. Francisco Goyena regi-
 dro de India se manifesto que, a uso de corres-
 pender a las p ruevas de distincion que al
 honor de con tal cargo le dispusieron



los electores y numero y el Ayuntamiento
despues se vio precedido a aceptar y lo hizo
no porca de fraudar sus legitimas expe-
ransas y faltara asi mismo suyo para
llevar acapitadamente su cometido con
el invariable afan que dicho cargo requiere
duplicado a llevar a cabo su proposito, has
hecho ver en distintas reuniones del ayun-
tamiento, sin ser, oido la inconveniencia
de mostrarse indiferente a su autoridad,
al ver tapar caminos de uso e aprovecham-
iento comun y hacer renjas en otros laci-
mosos derechos tan respetables y cuyo deber depen-
der de ellos.

El Ayuntamiento hecho cargo de lo referido
al dar la labor los terrenos del mona comun
de que se dio cuenta suplenientemente fue apro-
bada la proposicion en todas sus partes.
Acordando en cuenta lo expuesto por el Sr.
Sindico se tomo tambien en consideracion
alordando se saque certificacions del numero,
se habra informacion de los que sean auen-
tos de pecheros de la villa y demas auen-
duras que puedan adquirirse con el dictamen
de la Comision de obras y hecho se pre-
senta el expediente al Ayuntamiento para
olover lo que proceda. Por habiendo
otro asunto de que tratar se habito las
sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifi-
co.

Mto. pmo
Juan de Manzanera

Caetano Corbido





Reunio 14
Sesion de la dia 21.

Salustiano Galban
Domingo Garcia
Jose Navarro
Manuel Miranda
Miguel Montañez
Jose Nicolas Tinola
Jose Garcia Palome
Alejo Gonzalez

En la Villa de Villalba a los veintiseis
y un dia del mes de febrero de mil
ochocientos sesenta y nueve, reunido el
quintaniento en las Casas Consistoriales
y en sesiones ordinarias por su oficio
secretario se dio cuenta de una labo-
ridad de Francisco Navarro Labrador y
vecino de esta Villa en peticion de
un trozo de terreno del egido del Cas-
tello y en frente a las Casas de otro
del Sr. Dado para edificar un pajaro
de un area de veinte varas man-
cho por treinta de largo. Y que
tantos estando de la labo-ridad ha
acordado por unanimidad acciden-
a la peticion del interesado sin
perjuicio de tercero y con suje-
cion a las reglas de ornato pu-
blico. Fues habiendo otros asuntos
de que tratar se levanta la sesion
firmando estas actas de que yo el Sr.
Secretario
Y todo por
Francisco Navarro
Capitular Secretario



Junio 15

Sesion del 28 de febrero 1869.

Salustiano Galbarrón
Domingo Garcia
Jose Manzanera
Manuel Miranda
Alfredo Morcillo
Jose Morosotino
Jose Garcia Palomas
Alfo Gonzalez

En la Villa de Villalby a los veinte y ocho dias del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales y a la sesion ordinaria, por mi el Secretario se dio cuenta de una instancia de Baldomero Alvarez vecino de esta villa en peticion de un solar para edificar una casita de ocho varas de luz y cuatro y media de interior en linea recta de la ultima casa de la calle del Cristo. Hecho cargo el Ayuntamiento de la instancia accedimos a la peticion por unanimidad sin perjuicio de tercero y sujetandose a las reglas de ornato publico. Asi lo acordaron y firmaron los S. concurrentes, con el visto bueno del Sr. Alcalde de que yo el Sro certifico.

Man. Manzanera

Alf. Manzanera

Junio 16

Sesion del 7 de Marzo de 1869.

Salustiano Galbarrón
Domingo Garcia
Jose Manzanera
Manuel Miranda

En la Villa de Villalby a los siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de D. Francisco de Escobar y con el visto bueno del Sr. Alcalde primero, por mi el Secretario



Miguel Moutaño

Jose Mariano Co

Se dio cuenta de una instancia de
Don Manuel Peron Garcia vecino de esta villa
en petición de que se le conceda a él el
logro de la Hermita cuarenta varas
de fachada y treinta de largo por repa-
ficar casas, dando la fachada por el
camino que de esta condona a la loma
y el ayuntamiento visto lo conveniente
que es a la población el aumento de
casas aprobó por unanimidad la dis-
posición de dichos cascos, sin perjuicio
de brevedad y las reglas establecidas sobre
el particular. Así lo acordamos y
firmamos al margen de esta cédula los
señores concurrentes visados por el
señor Alcalde de que certifica

Yo para
Juan M. Navarquin Cayetano Corchero

Turno 17. Sesión
del día 14 de Mayo

Salustiano Galbarro
Domingo Garcia
Jose Navarro

En la Villa de Villalba a los cator-
ce dias del mes de Mayo de mil ochocientos
veintidos años y once, reunido el
ayuntamiento en su sala ordinaria
por el Señor D. Juan de Dios Navarro
quien Alcalde presero dijo a los señores
concurrentes que si por su parte
habia algun asunto de que tratar
y manifestando que no dio por ter-
minada la sesión que firmamos
de que yo el secretario certifico

Manuel Miranda
Miguel Moutaño
Jose Mariano Co
Jose Garcia Palomas
Alf. Gonzalez

Yo para
Juan M. Navarquin Cayetano Corchero

Noviembre 18

Sesión del 21 de
Marzo

Salustiano Galbany

Domingo García

Don Manuel

Manuel Miranda

Miguel Boule

Jose Moreno

Jose Garcia Palomas

Alfo Gonzalez

En las Villas de Vallabao a los veinte y un dias
del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunido el Ayuntamiento en sesión
ordinaria bajo la Presidencia de D. Juan L. Linares
requiere sabida primero, por el de hecho pre-
sente la necesidad de hacer el abastecimiento de
los víveres que habian de servir el soldado para
el cumplimiento del ejército, correspondiente al
presente año, sin perjuicio de lo que resulta
de el gobierno y gestión de la abolición de
la quinta, variada en concejos propusieron que
se hiciera el abastecimiento tratándose para lo de
tantando las operaciones y cursos del expediente
interior en carta real en la sustitución
propuestas, puesto a votación acordaron
afirmativamente estas proposiciones. Sin
habiendo otro asunto de que tratar. Se
levantó la sesión que firmaron los señores
corregidor de que yo el secretario
certifico?

Yo, Don
Juan Linares

Capitán de orden de

Noviembre 19

Sesión extraordi-
naria del 21 de
Marzo

Salustiano Galbany

Domingo García

Don Manuel

Manuel Miranda

En las villas de Vallabao a veinte y dos
de Marzo de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunido el Ayuntamiento en
sus Casas Consistoriales en sesión extra-
ordinaria, previa convocatoria con
acertación, para tratar del reparto del
trigo del Santo; por el de hecho presente



Miguel Montano

Jose Marco Tricola

Jose Garcia Palomas

Atajo Gonzalez

Manuel Miranda



se declaró abiertas por hallarse próximas al o
cumulo de individuos, que la ley exige para
torrar acuario, dijo: que debía decretarse el au
dio de hacer el reparto del trigo existente en
el punto a lo que algunos D. concejales pro
pusieron que debía darse a todo vecino
necesitado, y otros que debía repartirse
solo a los labradores necesitados, por via
la correspondiente finca a unos y otros
a satisfacción del ayuntamiento, púsose
a votación resultando así el resultado
siguiente:

Individuos que votaron para que se
reparta a todo vecino necesitado.

- D. Francisco León elvarroquin Alcala
- D. José elvarroquin idem segundo
- D. Laurentiano Galban regidor
- José Garcia Palomas
- Manuel Miranda

Individuos que votaron para que el repa
to se haga únicamente a los labradores ne
cesitados.

- D. Juan! Pagan Lujano
- Francisco Rodriguez regidor
- Atajo Gonzalez
- Gonzalo Garcia
- Miguel Montano

Se repartir por el ayuntamiento el trigo necesi
to que se diere trigo a todo vecino pobre
y otros que lo necesitaren, siendo así



voto distinto, acordaron que debian declararse
y declararon en su favor la votacion.
En este estado el Sr. presidente suplico
dio la sesion para tratar de este mismo
asunto en la siguiente con arreglo
a lo prevenido setenta y uno de la Ley
municipal.

No quedando otro asunto de que tratar
en esta sesion el Sr. Presidente la
dio por terminada y firmo en dicho lugar
con los concurrentes que quisiere
nuestro, de que yo el Secretario en pro-
piedad certifico.

Francisco Marroquin

Capitular

Numero 20

Sesion extraordinaria
del 2.º de Marzo

En la villa de Villalby a los veinte y
cuatro dias del mes de Marzo de mil

Sebastiano Galban

Domingo Garcia

Jose Marroquin

Manuel Miranda

Miguel Morales

Jose Moreno Fico Ca

Jose Garcia Salas

cebocientos sesenta y nueve. El Sr. Al-
calde popular D. Francisco Luis Marroquin
y el segundo D. Jose Marroquin asociados de

los concejales, cuyos nombres al margen se
expresan, se constituyeron en la Sala de

Capitular en sesion extraordinaria
con el objeto de discutir el presupuesto

de gastos e ingresos de este municipio
que ha de servir para el año econo-

mico proximo venidero. Acto conti-
nuo por sui el Secretario se dio cuenta

de los trabajos hechos por la junta me-
joracion, cuyos individuos se hallaban



presentes y entienda la corporación de los trabajos, por el Sr. presidente el municipio debia licencia en aquel acto para presentarlo a la junta de asociados en la brevedad posible, a fin de que para primero de Abril quedase aprobado definitivamente.

Discutidos suficientes capitulos por capitulos tanto los ingresos como los gastos y atendido a que no se usase que el proyecto se dio por terminado este asunto redactando un estado demostrativo para presentarlo el dia de la discusión definitiva. Siguiendome se procedio al nombramiento por suerte de la junta de asociados, teniendo preparadas de antemano dos listas de todos los contribuyentes de subsidio y territorial colacionados por orden de cuotas de mayor a menor: de dichas listas se hicieron tantas poblaciones como contribuyentes, y estas se dividieron en tres partes, una de los que pagan mayores cuotas, otra de los de cuota media y otra de los de cuota minima; se colocaron cada clase en una urna sellandola una a una por el Sr.



Presidente. Acto seguido por el regidor
Síndico se fueron sacando una a una dan-
do el resultado siguiente:

De los que pagan mayores cuotas.

José Guay Guay
D. Pedro Pardo Dorado.
Jacinto Ramos.
D. Felipe Fernandez.
Medinat Santos Alegria
Manuel Alvarez
Mesquit Gonzalez
D. Pedro Pardo Guayra.

De los que pagan cuota media.

Antonio Fernandez
Juan Cordova.
Juan Antonio Berister
Benito Bolla
Jose Coton
+ Antonio Cabales
+ Jose Antonio Reguera
Juan Matis

De los que pagan cuota inferior

D. Lope Guerra
Facundo Gouve
Morentin del Fresno
Gerbasio Cencia
Luis Regales
Niquin Benarro
Abigail Casas
Jose Salguera

Concluido el sorteo y resultando por in-
dividuos mas del duplo de correjales,
se procedio por el mismo orden en
los dias quince de Mayo de la forma siguiente.



Elmunicion mantando haber tocado la cuenta
de Antonio Cabale, y Jon Antonio Piquina,
quedando de esta modo manubrada las
puntas; disponiendo de la parte corres-
pondiente a cada uno de los nombrados
segun esta prevenido. Siendo avisada
la hora, el señor Presidente dio por ter-
minada la sesion y firmo dicho señor
con los concurrentes que quisieron hacer
lo de que yo el secretario en su capacidad
certifico.

Yo el secretario
Juan Navarro Jimenez
Coyuntura de credito

Numero 21.

Sesion extraordinaria
del dia 1.º de Abril.

En la Villa de Villalba a primera
de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve
mandó el Ayuntamiento en las buenas con-
dicionas en sesion extraordinaria, pre-
via convocatoria y asociado de los sindi-
cos de las puntas respectivas, para dis-
cutir el presupuesto de gastos e ingresos,
cuyo presupuesto aparecien en el libro de
actas respectivo, abierto por separado para
este objeto, segun esta prevenido; con-
cluida esta discusion, el señor Presidente

Salustiano Gallardo

Domingo Garcia
Jon Navarro Jimenez

Manuel Miranda
Miguel Cortazar

Jose Mariano Tizio Co
Jose Garcia Paloma

des por terminada la Sesion, para la acuan-
tada de la hora, que firmas con los
Sesiones que lo aperturas de quize el
secretario certifica.

Francisco Navarro

Cayetano Corchero

Número 22

Sesion ordinaria
del 4 de Abril

Salustiano Galbarrera

Domingo Garcia

Jose Masrojo

Manuel Miranda

Miguel Montoya

Jose Moreno

Jose Garcia Palomas

En la Villa de Villalba a los cuatro
dias del mes de Abril de mil ochocientos

veinte y nueve. El Señor

Alcalde Popular D. Francisco Lario Mar-
roquin asociado de los S. concejales

cuyos nombres al margen se es-
presan y de treinta y seis contribuyen-
tes convocados con antelación sin

do estar de los primeros o que
pagan su cuota, de los diez

cuota media y otros doce de los
primeros de la cuota sencilla,

en las casas consistoriales, por
orden del Señor presidente y el

Secretario de lectura de la ley pro-
mulgada por el Gobierno ejecu-
tivo de la Union respecto al cum-
plero del escrito y orden que ha

de verificarse el día y año de la
actual. El Señor Alcalde manifi-

parto a los concurrentes cual era lo
el objeto de la misma y por consi-
guiente invito a que libremente pro-
pusieran los medios de sustituir a
los que le quiza la suerte de solda-
dos, bien sea pagando los sueldos,
escudos por cada quinto o bien
por voluntarios que se contrataran.
El Señor D. Manuel María Sobos
abogado y de los mayores cantos
siguientes tomo la palabra y dijo:
que su animo y voluntad es el que
por todos los medios necesarios
se redima la suerte de todos los
soldados que le correspondan
a esta villa, a lo que contesto
el Señor D. Juan Ortíz y Ortíz
tambien abogado, propietario y
mayor contribuyente que abun-
daba en las mismas sentencias
repetiendo este mismo deseo
varios señores concurrentes
y la corporacion municipal.
El Señor Presidente, visto los deseos
y unanimidad manifes-
to en su conveniencia, que pro-
pusieran medios para sustituir



varios S. tomaron la palabra indicando
de varios puntos para proporcionar
los recursos oportunos y después de dis-
cutidos varios extremos convinieron
en que se propusiera los arbitrios
mencionados a la Diputación provincial
ó Gobernador en lo que es concerniente
a representadas autoridades.

Primero que se nombre una co-
mision de mayores contribuyentes para
que en union de la del Ayuntamiento
se examinen las cuentas de arbitrios
de años anteriores y a sus respectivas
ayuntamientos y depositarios para
si resulte algun abanico se aplique
a este objeto.

Segundo que el Domo por que se
suscribio el Ayuntamiento de los cridi-
tos contra el Tesoro del tray cuatro
por ciento de bienes enajenados.

Tercero que si lo admite el
Gobierno se enajene la cantidad
necesaria del ochenta por ciento
de propios producto de los bie-
nes enajenados.

Cuarto: que se subaste el ayun-
tamiento de yerbas y agostades
por todo el año de la Dehesa
de Propios y rustrogeros de
cuatrocientas fanegas que



hay sembradas en el monte comun
de esta Villa.

Quinto: que se aplique para
este objeto la caridad que deba
reintegrarse a los contribuyentes
de territorial en el cuarto tri-
mestre, de los recargos provin-
ciales como sobrantes de la ración
quinta Guardia Rural.

Y por ultimo que si hay necesidad
se proceda a la venta de tri-
go existente en el Pósito hasta la
cantidad necesaria.

El Sr. Alcalde y Ayuntamiento
en su manifiesto que respecto al
arbitrio de la Subasta de Herbas y
Pastorera de la Dama de Propio
se hallaba ya su importe inclui-
do en el presupuesto de gastos es
ingreso para el proximo año,
el cual estaba ya votado y apro-
bado por la junta respectiva. Va-
rias sesiones de los concejales
contestaron que sin embargo
a hallarse presupuesto para

cubrir las obligaciones del Ayuntamiento,
como este presupuesto no ha de con-
venir a' regio hasta julio y a'
los empleados no a' ley paga hasta
fin de Setiembre puede muy bien
como mas perentorio hacer uso
de excedido ingreso, en calidad
de reintegro, proporcionando otro
arbitrio para dicho objeto y
que respecto al trigo del Posito
en caso necesario sea tambien
en calidad de reintegro con
sus crices correspondientes en
todo el año economico veni-
dero sino fuera posible en el
proximo mes de Agosto.

Discutidos suficientemente todos
los estranos se acordó remitir
copia literal de este acuerdo
a la Diputación provincial,
para que si lo tiene
necesario su superior aprova-
ción. Así lo acordaron y fir-
man los S^{os} que lo han asistido
de que yo el secretario
certifico.

Melchor
Francisco Manrique

Caetano Corbisterra
S^o

Numo. 23.

Unión del 11 de
Abril

En la Villa de Villalby a' los once dias
del mes de Abril de mil ochocientos

Sesenta y nueve, el Señor D. Francisco Luis de la Cruz
 quinto Alcalde popular de esta Villa asociado
 de los S. S. Alcalde segundo D. Juan Navarro y
 regidores D. Saturnino Galban, Domingo Gar-
 rias, Miguel Montano, Manuel Miranda
 y Juan Moreno Ziroca en las Casas comu-
 nitales, fueron invitados por el Señor
 Alcalde para tratar definitivamente
 del reparto del trigo existente en el Pósito,
 mediante a estar ya abarrada la estación
 de cuerdas, y toda vez habia sido em-
 patada la votacion de la Sesion del vein-
 te y dos de Marzo ultimo, el Señor Pre-
 sidente exploró la voluntad de los con-
 cijales, ayuntados y resultando hallar-
 se en el mismo sentido decidió:
 que se proceda al reparto a todo vein-
 to necesitado que lo peticione, por
 considerarlo en justicia y en armo-
 nia con lo prevenido por la Ley,
 atendida la época presente, exigién-
 do la correspondiente garantía para segu-
 ridad del establecimiento, y habiendo existien-
 tes en el posito cuatrocientas cincuenta
 fanegas de trigo, proceda al repartimi-
 ento de las mismas, a cuyo efecto se
 publicará por el pnon publico de la
 Villa el oportuno bando para los
 que peticionen trigo, segun queda repor-
 tado, presenten sus solicitudes en la
 Secretaria de Ayuntamiento en el
 termino de ocho dias para en vista
 de lo que resulte proceder a dicho



repartimiento, sacando certificación de
este acuerdo que obrará por labores
del expediente. Seguidamente se proce-
dió al nombramiento de un concejal
para que en unión de los Maestros y
Lindero hayan de extender en el reparti-
miento, habiéndose sido elegido el regidor Ma-
nuel Miranda.

Acto continuo por sí el Meritano se
dió cuenta de una solicitud de D. Protono
peruando para que se le conceda en arrenda-
miento de terrenos junto al camino de puente
nuevo y la distancia que hay hasta las
terras particulares, para edificar. El
Ayuntamiento acordó se le conceda para
edificar casas sin perjuicio de terceros
y mejores derechos dejando el camino
dos varas de anchura con la con-
dición de que haga la obra en el ter-
mino de dos meses, y de no hacerse
en este plazo quede sin efecto esta auto-
rización, no pudiéndose conceder mas
que treinta varas de profundidad
como a todos los demás y las cuanta-
tas de fachada que están solicitadas.
Tambien se dió cuenta de otra instancia
de Juan Alvarez vecino de esta villa
pidiendo el mismo terreno que el ante-
rior para edificar casas, pero siendo
anterior la solicitud de D. Protono peruan-
do Juan acordado se le conceda a
a continuación de este y bajo las



misma condiciones, si es que le conviene.
 Igualmente se dio cuenta de otra solicitud
 de don Manuel Melton en que pide permiso
 para edificar un pajar frente al convento
 rio y a la casa de don Manuel Lopez,
 el Ayuntamiento tubo a bien acudir a
 la peticion sin perjuicio de tercero y
 demas derechos.

Tambien se dio cuenta de otra ins-
 tancia de don Juan Valdeguerra para edi-
 ficarse una casita colindante con
 las conchidas en el camino o camino
 de puente viejas y el ayuntamiento
 acorda acudir a la peticion de las
 peticionada bajo las mismas bases
 y condiciones que las anteriores. Y
 no habiendo otros asuntos de que tratar
 se dio por terminada la sesion que fir-
 man los Sd que lo ajustan de que yo
 el Secretario certifico

Yo el pna. *Francisco Corridio*
 Secretario

Numero 26
 Sesion del 18
 de
 Abril

En la villa de Badajoz a diez y ocho de Abril
 de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los

Señores que componen el Ayuntamiento en sesión ordinaria
de este día, en las causas consistoriales, veje la presidencia
de D. Juan Luis Alarcón, Asociado de los Señores
concejales, que se le encargan se expresan, y de los padres
e tutores de los menores sujetos a el sorteo para el próximo
reemplazo; El Sr. Presidente acompaña: Que hallándose
próximo el día en que ha de verificarse el sorteo para la
quinta del reemplazo de este año, y abrigando el bien
de los vecinos o habitantes de los pueblos que han
comprado, por cuya a esta villa, acordando para este
fin todo lo que en especificación este Ayuntamiento y padres
e tutores de los que. Heayan de sufrir el sorteo; Soy de
opinión que se nombre una comisión del Ayuntamiento
acompañada de varios señores interesados y vecinos que lo
aprovechen para que se vea la población se desahucio abri-
endo una suscripción voluntaria, cuyo producto unido a
donación por que se sucede esta corporación, se vea
el déficit que resulta, de cual cubrirán los padres e tu-
tores a proporción de sus facultades. Hecho por sus
Señores, audición a la proposición, y en su virtud se pro-
cede a el nombramiento de la comisión del Ayuntamiento
resultando ser elegido, a D. Juan Gregorio Pizarro Pizarro
a los Regidores, Sr. Juan Salazar, D. Sebastián Galbano
Alfonso Montañón y el Jefe Francisco Sánchez, asociados
de D. Leopoldo Lobo y Martín Alarcón y Manuel Ce-
dillo, D. Pastor Lobo, D. Francisco Alor, D. Juan Esti-
banos y D. Vicente Cuellas, y a los padres de los menores
Juan Alarcón Amalito Martínez y Agustín Lanza
acompañados del Sr. Juan Pizarro, a cuyos Señores se
le comunican - efectivamente, a fin de que se vean

22

acorda a tan loable objeto. Sin minus cuerdacion que en este mismo
acto, se proceda a el nombram^{to} de la Junta de ayuntamiento, de esta villa
y que practicado este, se le haga saber a los que fueren elegidos, por
medio de oficio; se procedio a el nombram^{to} por el Ayuntamiento y resultaron
nombrados por unanimidad de votos, El Sr. D. Jose Malvar y Leullas, Juan
Parras de esta villa, D. Pedro Brana y Gragera, D. Jose Carillon y Ruano,
D. Juan^{to} Busta, y D. Pedro Triana de Castilla. Y no habiendo ocurrido alguna
de que tratar lo firmen los S^{tes} como acostumbra de que goza el
Secretario legitimo.

Nota) En diez y cinco de expresado mes quise se pasaron los oficios
dando a saber los nombram^{tos} a los S^{tes} elegidos, y a que conste lo
adote y firmo =

Caetano Corbis Tono

Acto 28
Senon del 20 de
Abril extraordin.

En la Villa de Villalba a los veinte
dias del mes de Abril de mil ochocientos
setenta y nueve, El Señor D. Juan^{to}
Luis Marroquin Alcalde Popular
de esta villa asistido de los Señores
de Ayuntamiento de los concejales
que al margen se expresan y
de los vecinos D. Pedro Brana
Gragera, Juan^{to} Moreno, Manuel

Melchor, Andres Palomaz, Juan Martin
Fernandez, Gregorio Hernandez Luvina
no Nieto, Juan Bartolome, Matias Solis,
Juan Guerrero Guinado, Miguel Gornate,
Antonio Garcia y Juan Sanchez de los
acordados que para evitarse el sorteo
de la quinta del presente año con arri-
glo a la Ley vigentes, cuyo importe es
de dos mil cuatrocientos reales ha de
sumarse: satisfecho por intercomodas
padres o tutores de los menores que han
de suprir la suma ocho mil setecientos
setenta y tres reales, con dos mil reales
a que ascendio la suscripcion de ca-
rios vecinos que hacen la suma
de diez mil setecientos setenta y tres
reales, quedando la diferencia de tres
mil doscientos treinta y cuatro r.
cuya cantidad se obliga el Ayuntamiento
a proporcionarlo en todo
el mes de Julio proximo por los
conceptos siguientes: dos mil cinco-
cuenta y un reales que hay en el
no. En poder del procurador, dos mil
cientos veinte y un real de los intereses
que vienen en fin de Junio pro-
ximo, dos mil reales importe de
un bono del emprerito voluntario



l. su equivalencia en efectivo de los
 fondos de propios, quinientos sesenta
 y dos r.^{os} de los créditos adelantados,
 del 2.^o p.^o del personal del año de
 1867 a '68, trecientos cuarenta r.^{os}
 de créditos existentes en poder de
 D. Antonio Quintana, quinientos
 reales sobre los fondos existentes en
 arcas de propios y los cinco mil
 seiscientos treinta reales del sa-
 brante de la Guardia Rural;
 con lo que resultas el importe
 total del cupo de este pueblo de
 los cuatro soldados que han come-
 spondido en el presente año. Y en
 el impendio caso que no se reunieran
 los veinte y cuatro mil reales dentro
 del termino del tercero día y por esta
 causa tener que celebrarse el sorteo
 quedan obligados asimismo a recibir
 la suerte de los cuatro soldados,
 bien sea con institute, o bien
 satisfaciendo los seis mil reales



en las arcas del Tesoro. Asi lo acordaron y firmaron los señores expresados y como individuos del Ayuntamiento de que yo el secretario certifico.

Juan de Narraquin

Domingo Garcia

Manuel Anaridas

Jose Garcia Palomas

Jose Moreno Tino

Alvaro Alordaz

Alvaro Gonzalez

Pedro Buena

Salustiano Gallan

Juan Moreno

Siberiano Asti

Manuel Melero

A Mayo de And

Matias Solis

Palomas Por no

Jose Guerrero

del Siberiano

como testigo de

el Mayo de por

por nosotros firmo

And Bernandis

D. Gregorio Lombano

por nosotros

Siberiano Asti

por Jose

Jose Postrolla

Domingo Garcia

Jose Moreno Tino

Jose Garcia Palomas

numo 26
sesion del 28

En la Villa de Villabona a los veintiocho y cinco dias del mes de abril de

El Alcalde con mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial sin do las nueve de la mañana, por el Senor Alcalde se declaro abierta la sesion y dijo que se ha a proceder al sorteo de los quintos del reemplazo de este año, para lo qual se habia citado con anticipacion a los interesados por medio de edicto y publica. El día principio al sorteo en los terminos prevenidos, cuya acta se halla por separado en el expediente respectivo. Concluido el sorteo y estudiada el acta, manifestó el Senor Alcalde la necesidad de proceder a la subasta del aprovechamiento del agostadero y gramas de las Dhesias hecha fin de Setiembre ultimo, con cuyo producto se habia acordado para ayuda de la Sustitucion de quintos. Tambien hizo presente debia subastarse el Agostadero y castoreya del mismo por ser la época avanzada y hallam su importe incluído en el presupuesto municipal para el año inmediato. Al mismo tiempo manifestó que en el anterior a haberse presentado un corto numero de peticiones para trigo del Puerto, debia anunciarse al publico para que



presentar solicitudes el que lo dice dentro del termino del tercio dia venidero, los cuales se procedera al reparto.

Los señores cargos los S. concejales presentes de lo expuesto acordaron afirmativamente lo manifestado por el Sr. Presidente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firmaron los S. que lo asisten de que yo el Secretario certifico

Yo el Sr. J. Navarroquin

Bayetano Emilio Ferrer

Num. 27.

Sesion del 2 del Mayo

En la Villa de Villalba a los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y Ocho, reunido el ayuntamiento en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco D. Navarroquin, asistiendo de los concejales expresados al margen, por el Sr. Regidor D. Francisco Grogona se denunció que uno de los caminos de servidumbre publica se halla interceptado por haber construido para D. Felipe Ferrer y un pollado D. Juan Astor a

Yo el Sr. J. Navarroquin

Salustiano Galbani

Francisco Grogona

Donato Garcia

Alvaro Gonzalez

Antonio Rodriguez

Horacio Linares



Los arrendamientos ó arrendos de las casas de las
calle del Calvario por cuya servidumbre transi-
taba libremente y sin obstáculo alguno el
vecindario hasta que por virtud de las
obras mencionadas se les hubia privado
de la posesion en que de antiguo estaban de
la referida servidumbre para transitar con
caballeria y carros.

Seu teniendo en cuenta la mocion que hizo
en sesion de catorce de febrero ultimo y con
objeto de que no se crea que el municipio
abandonaba la proteccion y defensa de los
clericales comunales; podia se resolver lo
procedente sobre el particular.

En virtud de esta mocion el Sr. Alcalde
primero manifestó que segun acordó en la
sesion a que se habia referido el Sr. Sindico
se estatua en el caso de abrirse informacion
de testigos asociados de los peritos de la villa
y previo dictamen de la comision de politica
se crea cuenta de la sumisibilidad para de-
cider lo que sea procedente. Y estando con-
forme los Srs. y condecorados y en habiendo
otro momento de que tratar se dio por termi-
nada la sesion que precede los Srs. que la que-
ren de que y el Secretario certifica.

Yo el Sr.
Pedroquin

Cayetano Corchis Vera



Año 28.

Sesión del 3 de Mayo. Extraordinaria

En la villa de Vallparaiso a los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos el ayuntamiento en la casa Comunal, por el, previa citacion del día anterior en sesion extraordinaria, por el teniente Alcalde Segundo D. Juan Carrero, se tuvo presente: que en atencion a no existir mas que dos guardas municipales, se halla desatendida el servicio de policia y seguridad, por ende de haberse observado algunas de las reglas de buen gobierno que pueden perjudicar a la salud publica, mayormente en esta estacion que vamos a comenzar, por consiguiente se de por entendido el aumento de plazas mas pagadas de fondos municipales con cargo al capitulo segundo arts. Seguido del presupuesto de gastos dotados con cinco ochenta y dos pesos quinientas milmaras pagaderos por trimestres ordinarios. Hecho cargo el Ayuntamiento aceptacion la proposicion y dispusieron se convocase la junta de accionada en su tiempo para la discusion y aprobacion y si resultase afirmativa elevarle a la Diputacion provincial para su aprobacion, a fin de incluir en importe de el presupuesto de gastos e interior que se anuncia al publico para que los expresados se presenten sus solicitudes.

dey á estas corporaciones. Así lo acordaron
y firman los H. concurrentes, como acor-
tambrom de que se el Secretario certifica.

V. 13º

Yo Juan de Orobio Secretario

J. Marmagui

Numero 29.

Senon del 9 de
Mayo extraordin.

En la villa de Villalba a los cinco dias del mes de Mayo
de mil ochocientos treinta y nueve, hallandose el siguiente
reunido en la casa consistorial en senon extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Mans-

Saturiano Galban

Domingo Garcia

Alfo Gonzalez

Manuel Miranda

José Moron Fina

José Garcia Fina

quin, y asistencia de los Concejales que a el margura
firmen, comparecieron ante el mismo Juan Miguel
Parr del Moral, Sotero hijo de Jose y de Mercedes
difunto, Juan Juan Giza y Ubaldo Sotero hijo de
Juan y de Maria, el primero difunto, vecinos de la misma
y Pedro Moreno Guillen, Sotero y licenciado del ejército
hijo de Celestino y de Maria difuntos, naturales y ve-
cinos de Peñís; y dijeron: El Juan Miguel Parr del
Moral, que hallandose huérfano de padre y madre
y habiendo sido sorteado en esta villa por el remplazo
del presente año, y quedado libre por haberse tocado el
numero diez y ocho, estando por consiguiente en plena
libertad se propone a voluntario a el servicio mili-
tar por el cuerpo de este pueblo, en sustitucion del numero
primero, hijo de la retencion de cuarenta y tres tre-
inta escudos, pagaderos treinta escudos en el año de su
entregado, y los cuarenta y tres a el concluir el año



de responsabilidad. Exividos los documentos justificativos o sea el expediente de sumaria informacion, la fe de bautismo, y la de casacion de sus padres, quedo admitido y contratado bajo las bases siguientes.

Juan^{to} Juanquin Giza y Obeli; que habiendo sido libertado en el año anterior por el ayto de esta villa, y teniendo el concubinato Materno y hasta el de su padrastro, Don Juan Garcia se halla en plena libertad y por consiguiente propone ir voluntario a el servicio militar por el ayto de este pueblo en sustitucion del numero dos por la retribucion de cuatrocientos cincuenta escudos pagaderos, cincuenta escudos, en el acto de ser entregado, y los cuatrocientos a el concluir el año de responsabilidad. Exividos los documentos justificativos o sea el expediente de sumaria informacion, la fe de bautismo y la de casacion de los padres con su padrastro, quedo admitido y contratado bajo las bases siguientes.

Pedro Moreno Guillen dijo: que habiendo servido como sustituto en el ejército, y habiendo cumplido su servicio en el día de ayer, cuya licencia absoluta esparca, y hallandose en plena libertad de sus deudas por ser huérfano de padre y madre, y tener treinta y seis años de edad, se promete volver voluntario a el servicio de los aytos, por el ayto de este pueblo, en sustitucion del numero ^{dos} bajo la retribucion de cuatrocientos treinta escudos pagaderos treinta en el acto de la entrega.



y los cuatrecientos el día en que concluya el año de
responsabilidad. Excepciones los documentos justificativos q.
son fe de bautismo, certificación del Ayuntamiento de fecha
en que acredita la época en que ingresó en el ejército
y haba sufrido la suerte de Soldado, y toda vez q.
residiera en breves días su licencia absoluta quedo
admitido y contratado bajo las bases expuestas.

En consecuencia el Ayuntamiento y los intere-
sados dan por consumado este contrato, siendo de
cuenta de los fondos destinados a efecto los gastos
que se originen, incluso la formación de los
expedientes, y se autoriza para el otorgamiento de
los correspondientes pagares a su presidente D. Juan
Luis Manzanera. Así lo acordaron y firmaron
sus señores como costumbre de que yo el Secretario
Certifico; no habiendo ninguno de los intere-
sados en saber.

Juan Manzanera
Juan Manzanera
Cayetano Corralo

Año 30.
Venia del día 16 de
Mayo

En la Villa de Villalba a los diez y seis
días del mes de Mayo de mil ochocientos
noventa y nueve reunido el Ayuntamiento
en la casa Concejil bajo la presi-
dencia de D. Juan Manzanera Alcalde
segundo popular, con asistencia de los
señores regidores que al ser llamado
comparecieron y del suscritor Secretario

Juan Manzanera
Alfonso Gonzalez
Serrano Rodriguez
Juan Garcia
Antonio Galvez

Jose Garcia Palomas
Manuel
Miguel
Jose Hermetico

El Señor presidente manifesto que por su
Angelo de Carr se le habia dado cuenta
de la entrega en caja de los tres sustitutos
Juanmiguel Pirel del Moral, Juan
Joaquin Guina y Ubach y Pedro Alonso
Gutierrez, por el cupo de este pueblo, los
cuales habian sido recibidos sin inconveniente
ninguno, segun se demuestra del
recibo librado por el Señor Comandante
de Caja, que en atencion a haberse
tomado un soldado mas por el sorteo de
diezmos verificada entre esta villa y las
de Argales y Cora y otras se le habia
dado cargo al referido Comandante
para que en union del procurador
representante de este Ayuntamiento si-
cuna diligencia en la Capital de otro
sustituto que habiéndose dicho procurador
y comisionado contratado con

residente en Ba-
dajoz, el cual cumple su compromiso en
cuatro de Junio proximo, por la canti-
dad de cuarenta y tres escudos, paga-
dos treinta escudos al ingresar en caja
y los cuarenta y tres al vencer el año
de responsabilidad; propone al Ayunta-
miento aceptar el contrato bajo expre-
das bases autorizando al Señor Alcalde
primero para que en nombre de la
corporacion ayude en todo el oportu-
no pagame a favor del interesado por
los cuarenta y tres escudos. Cido por
su merced y aprovacion lo expuesto por

el Señor Presidente, en todas sus partes
y manifestaron de lo que condescuerdan
al procurador manifestándole el asen-
timiento y aprobación para que en su
virtud haya el contrato definitivamente
cuidando dar cumplimiento a este mu-
nicipio de haberlo efectuado así como
del día en que perciba la licencia abso-
luta o pudiese ingresar en caja para
la reunión del pago y facultarle
los treinta reales que ha de percibir
al entrar en Caja el Instituto. Aci-
to acordaron y firmaron los Señores
concurrentes de quyo el Secretario
certifica.

Yo el Sr.
Don Mariano

Capitán Don Juan
Secretario

Acto 31
Sesión del 23 de Mayo
En la villa de Vallada a los veinte
y tres días del mes de Mayo de
Don Mariano
Señalado el Ayuntamiento en la Casa del
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.
D. Francisco Marrero. A los
señalados con asistencia de D. Juan
Marrero que lo es segundo y
de los concejales D. Salustiano Galban,
Miguel Moritán, D. Juan Grogera,
Alfo Gorgor, Don Juan

y llamados Miranda, por el Señor Presi-
dente se manifestó que habiendo ocurrido
el pleuro de la presentacion de solicitudes,
para las dos plazas de secretarios,
segun se habia anunciado, debia pro-
ceder al nombramiento de estos. Se-
to seguido por mi el Secretario se dio
cuenta de las solicitudes y presentadas
una de Antonio Lorenzo, otra de Loran-
do Martin, otra de Melchor Navarro
y otra de Felisforo del Fresno. Puntos
a discusion se acordó serian con-
brados por votacion secreta y
hechos las propuestas se fueron vota-
do una a una en la orden
excepto la de Sr. D.º Fray Juan,
que dijo votaria nominal, y
Sr. D.º Gobernador que manifestó
se abstenia de votar, dando
la votacion el resultado siguiente:
Felisforo del Fresno seis votos,
Antonio Lorenzo cuatro votos,
Lorlando Martin cuatro votos,
hallandose exipatados estos dos
ultimos, el Señor Alcalde decidio
a favor de Loranndo Lorenzo;





quedando por consiguiente nombrados
guardas municipales, telegrafos del ferrocarril
y afortunado Soveras; por el Señor Alcalde
se manifiesta un nombramiento a
los agraciados segun lo acordado en
sesion del tres del actual numero
veinte y ocho, para cuando se le ordene
del principio al desempeño de su co-
metido, poniendo al publica el anun-
cio para que sean reconocidas
Acto seguido por el Señor Alcalde se
hizo presente la necesidad de nombrar
un recaudador del impuesto personal
con la retribucion del dos y medio por
ciento, siendo por cuenta de este los gastos
de conduccion y puesto a votacion fue
elegido Manuel Mirandas regidor del
Ayuntamiento interin se presento
alguno con mayores garantias que lo
apetecia, teniendo el nombrado el
caracter de interino, quien hallan-
dola presente acepto el cargo.
Tambien se dio cuenta de haber con-
cluido de hacer el reparto del trigo



del Pósito a todo el que lo solicita,
y sustituido, segun las obligaciones pre-
sentadas haber repartido cuatro-
cientos noventa y dos fanegas, qu-
dando existentes diez y siete fanegas y tres
cuartillos; las cuales se dis-
puso quedasen existientes para en
su dia proceder a la venta del
Mucario con arreglo a instrucion
para supragar los gastos de sin-
preuones y suscripciones de voluntades
del pósito, y gratificaciones o salario
del Depositario e interventor —
En este estado y no habiendo otro
asunto de que tratar se levanto
la sesion firmando al margen
los Ss. concurrentes que lo asiste-
ren, con el visto bueno del Señor
Alcalde de que yo el Secretario
certifico.

N.º 20 P.º Gregorio Corvillo Herrero

Alcalde
Manoquin

En la villa de Badajoz a treinta y uno de
Mayo de mil ochocientos treinta y uno, siendo
los Ss. de Ayuntamiento en las Casas Consistoria-
les en sesion ordinaria de este dia

Número 32

Sesion del día treinta
y uno de Mayo



bajo la presidencia del Sr. D. Juan^{to} Luis Manojun
 Alcalde primero, por el Sr. Procurator se hizo presente
 que veniendo el acuerdo del arbitrio de
 medidas y pesos de esta voluntaria en fin de
 Junio del presente año economico, debia proveer
 se a la nueva subasta el dia seis del mismo
 a fin de que de principio el nuevo remate
 en primer de Julio proximo, bajo el tipo de tres-
 cientos treinta escudos, pagados por triestras
 conformes se verificase en las contribuciones directas
 o sea el dia cinco del siguiente mes de cada
 trimestre bajo las bases y condiciones de que no
 pueda obligarse a ningún vecino, ni forastero a
 el uso de medidas, ni de pesos, sin perjuicio
 de los derechos del rematante, consistiendo estos
 en veinte y cuatro milmarcas o sea dos cuartos por
 cada fanega de grano que se venda sin eduro
 con el, e igual cantidad por cada cuba
 de liquido; y por los pesos y medidas restos q.
 facilite a los vendedores cada veinte y cuatro las
 mismas veinte y cuatro milmarcas, y ademas
 veinte y cuatro milmarcas o sea dos cuartos por
 cada cahorra de grano, o liquido que se
 venda, qualquiera sea el numero de fanegas
 o cuobas. Fue la cantidad en que se verificase
 el remate se hizo entrega en la



Dependencia del Ayuntamiento el día que ocurra
cada trimestre según quise manifestado: que
su condición precisa del remate que no se
acierta portada a personas algunas que sea
cluido a los fondos municipales, y que para
el segundo y definitivo remate se señale el día
luz de referido mes de junio, en el mismo local
y hora, fijándose para su publicidad el
oportuno edicto.

Por el mismo Sr. Alcalde se hizo presente, que puesto se
había acordado el nombramiento de dos guardas municipales
además de los que hay, debía proponerse el arbitrio
para el pago de ellos, lo que pide por su sueldo acor-
dado: que para el pago de la manutención de junio se
hayan del sobrante que pueda resultar del presupuesto
municipal, y sino lo hubiere, se proponga el arbitrio
que más convenga, y para dicho primer de julio en
adelante, se forme e incluya en el presupuesto extraordina-
rio proponiendo en mismo algunos arbitrios para ello,
acordado de la Junta de presupuesto nombrados a este
efecto.

En mismo después de haber dado cuenta por el
Secretario de esta corporación de los descubiertos de
los trimestres que adeuda el Ayuntamiento del
arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, se con-
ta sea invitado por medio de papelito a el deudor
para que haga efectivo el arbitrio dentro del



termino de quince dias, o de lo contrario se proceda a ejecutarla contra el deudor, por la futura que le asiste y la utilidad de fondos para cubrir las cargas municipales. En lo acordado y firmado se usó como costumbre de lo que yo el Secretario Certifico =

Tor. Marroquin

Sebastiano Galbanz Lorenzo Rodriguez

Aliso Gonzalez Manuel Miravalles
Domingo Garcia

Jose M. A. Motino G. Baptista Cordoba Novis

Núm 33)

Alcaldes? En la villa de Villavieja una vez de junio de mil ochocientos treinta y cinco, reunidos los Alcaldes de Villavieja que suscriben en las casas consistoriales en sesión ordinaria de este día, dijeron: Que se proceda a la subasta de los maderos de pino y álamo según estaba acordado; que habiendo asistido algunos de ellos a la subasta se dio por concluida esta sesión que se usó como costumbre de lo que yo el Secretario Certifico =

Alcaldes? En la villa de Villalby dia tres de junio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores Ayuntados que suscriben en las casas Consistoriales en sesión ordinaria de este dia dijeron: que no habiendo asunto alguno de que tratar, se dio por concluida esta sesión y aprobamos los señores concejales como costumbre de que yo el Sr. Alcalde certifique =

Sesion del 27 de
Junio de 1869.

En la Villa de Villalby a veinte y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, en las Casas Consistoriales siendo las once de su mansana reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisco Luis Alvarroqui Alcalde primero, asistido de D. Juan Alvarroqui que lo es segundo y de los concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con asistencia de mi el Sr. Secretario y de los empleados que cobran su salario de este municipio en

Lección ordinaria por ser de los Simulados
 para este objeto, habiendo hecho la comu-
 nicación con acclamación; dijo el Señor Pre-
 sidente: que en cumplimiento de decreto
 del Excmo Señor Ministro de la Goberna-
 ción de diez y siete del actual, comunicó-
 case por el Señor Gobernador de la provin-
 cia inserto en el boletín extraordinario
 de la misma, de cuyo documento se dió lee-
 tura, había precisión de prestar juramen-
 to solemnemente a la constitucion de 1812
 y sancionada por las cortes constituyen-
 tes en nombre de la Nación Espa-
 ñola. Seguidamente se dió lectura de to-
 dos los artículos de dicha constitucion y
 habiendo manifestado estar enterados
 se procedió al juramento en esta forma.
 Primeramente el Señor Alcalde segundo
 interpuso a Francisco Luis Acarrogui
 Alcalde primero. Juro y guardar y hacer
 guardar la constitucion separada promul-
 gada en seis de Mayo de este año. Juro así
 haberlo bien y firmemente en los deberes que
 como funcionario y como Ciudadano
 tengo contraindo mirando en todo por
 el bien de la Nación y el de Juro. Si así lo
 hicieren Dios y la Patria es lo prometido
 y lo demandado, de lo contrario se
 exigirá la responsabilidad con



arrreglo á las Leyes. A esta segunda el
Sr. D. Francisco Luis Mourraguen
Alcalde primero, recibí juramento
en la misma forma á D. Juan Ba-
rron Alcaide segundo, á D. Juan
Gregorio Lúdice, á D. Saturnino Gal-
ban Regidor primero, á Abajo Gerónimo
regidor segundo, á Gerónimo Rodríguez
tercero, á Domingo García cuarto,
á Miguel Sebastián quinto, á Manuel
Merienda sexto, á Juan Moreno
Século noveno. al Secretario del
Ayuntamiento D. Guaytano Corbio
Hern, á los Alcaldes Juan Herman-
do y Rafael Bangel al guarda
de Propios Cleofe Ovando y muni-
cipales Victorio Olvera, Francisco
Lemus, Esteban Torres y Cele-
stino del Prmo, á D. Santiago Alvar-
o cuenta de instrucción primaria,
á D. José Lúdice suidiv titular, á
D. Victoriano Alava Adm. de
Correo ó estafeta á Rafael San-
che impuado para regir el regy-
no haciendole el regidor octavo
Juan García Salazar por hallarse
fuera del pueblo á diligencias,
propias, al que se le presentará
en cuanto se presente dentro
del termino mas breve de



los quince dias de cada uno por el Sr. Gobernador. Lo cual firman todos los concurrentes que saben de que se sacaran las certificaciones necesarias remitendolas a las autoridades a quien corresponde dando las gracias a su Sr. Presidente por su adhesion en nombre del gobierno de la Nacion y le dio por terminada el acta de que certifica.

Fran. Marroquin Fern. Marroquin

Salustiano Galbarri Fran. Gragera

Aliso Gonzalez Lorenzo Rodriguez

Domingo Garcia Miguel Montano

Manuel Miranda

Aliso Cuenda

Fern. Moenotino
Castro

Manuel del Fresno

Rafael Gomez

Antonio Alvarez

Jos. Liza

Cayetano Corral

Victorino Alva

En la referida fecha siendo sobre las
ocho de la tarde ante el Señor D. Fran-
cisco L. Marroquin Alcalde provisor
se presentó Don José García Palomas re-
fidor octavo de este Ayuntamiento
á quien por dicho Señor fue re-
petido en esta forma: ¿Desea que
dar y hacer guardar la Constitución
deparada promulgada en el mes de
Junio de este año? ¿Jurará haberla bien
y fielmente en lo que debe, que como pro-
visor y como ciudadano tendrá con-
traste mirando en todo por el bien de
la Nación? Si Puro. Si así lo ha
desea y la patria es lo primero y lo
de lo demandado, además de exigir la
responsabilidad con arreglo á la le-
y. En sus sucesivas con el Señor
Alcalde dispuso que en el acto se
saque tres copias de esta acta unida
de la á la anterior y sean remitidas
dos de ellas al Señor Gobernador, un-
to que se dio por terminada esta
acta que firmó el Señor Alcalde,
el Señor Regidor, y el infrascrito
Secretario de que certifica.

Fran. Marroquin José García Palomas
Cayetano Cambiario

Miguel Montañés
Núm. 36.

Sesion del 4 de la villa de Mérida á las cuatro
de la tarde de 1869. Mes del mes de Julio de mil ochocientos
setenta y nueve.

el Ayuntamiento Constituido de esta villa bajo la Presidencia del Señor D. Juan de Arce Alcalde Segundo por hallarse presidiendo el Señor Alcalde Primero la Junta pericial, por dicho Señor se dio cuenta como presidente de la Comisión de pericia y obras públicas del expediente que esta Comisión ha instruido con motivo de la obstrucción de la Servidumbre Camino que iba por céntricas de las Casas del Calvario, Calle de ... hecha por D. Felipe Perandore y D. Juan Ortíz.

El Ayuntamiento ha examinado el expediente presentada de su expediente y ha sido que el Señor Regidor Sindico de esta Corporación en su calidad de inspector de los derechos comunales denunció el hecho de haber construido D. Felipe Perandore una pared y D. Juan Ortíz una hazienda en el sitio indicado, con cuyos obras se priva al vecindario de este pueblo del uso de la Servidumbre de paso de que gozaban en pacífica posesión hacia muchos años. A virtud de tal gestión el Ayuntamiento acordó que por la Junta de pericia se instruyera el oportuno expediente en el cual testigos ancianos libres de toda excepción y propietarios que poseen terrenos acia dicho sitio han declarado de viva voz y positiva de la Servidumbre como respondiendo, han expuesto igualmente el uso constante y no interrumpido de la misma por parte del vecindario, y por último han asegurado la interrupción

manifiesta que de ella han tomado sus
datos han hecho los expresados D. Felipe
Fernandez y D. Juan Ortiz con sus
respetivas obras. Los autos de estos
testigos han sido confirmados por
las declaraciones de los peritos de
villa de los expresados, Martin
Luis y por el razonado informe
de la Comision.

Con prevencion de estos antecedentes
el Ayuntamiento teniendo en cuenta
primero la Ley viginta Municipal
en que en el art. oñenta care de
cuyo dispone, sea inmediatamente
ejecutivos los acuerdos de los ayun-
tamientos en la conservacion, re-
paracion y mejora de los cami-
nos, veredas, puentes, fuentes, panto-
ny y demas obras comunales

Segundo la Jurisprudencia admi-
nistrativa sentada en la Sentencia
de veinte y dos de Setiembre de
mil ochocientos sesenta y cinco,
Reales decretos, Sentencias de diez
y cuatro de Marzo de dos de
Mayo y de treinta de Setiembre
de mil ochocientos sesenta
y seis, Reales decretos Sentencias
de doce de febrero de cuarenta
y diez de Mayo de mil
ochocientos sesenta y ocho y deci-
sion de competencia del Gobierno
provincial de la nacion
de fecha veinte y dos de Enero



última.

Considerando que a tenor de lo establecido en citada Ley de Ayuntamientos y de la jurisprudencia constante sobre la materia es indudable la consuetudinaria de la Administración en sus dos caracteres de Activa y de contenciosa para conocer de las cuestiones que se promueven con relación a las servidumbres públicas amparar y mantener el estado posesivo existente al tiempo de la reclamación y a reprimir las usurpaciones manifiestas recientes y fáciles de comprobarse sin que por esto se limite ni prejuzgue la jurisdicción de los tribunales de justicia para decidir lo procedente acerca de las cuestiones plenas de posesión y de propiedad.

Considerando que en el caso actual se ha justificado evidentemente la posesión antigua y pacífica en que el vecindario de este pueblo se hallaba del uso de la mencionada servidumbre, uso que se ha visto perdido con la construcción de las obras de que se ha hecho referencia.

Considerando

que ante tal novedad y ante semejante
usurpacion las autoridades administra-
tivas no puedan ser sino de dictar las
medidas convenientes a fin de restable-
cer el usufructo de aquella servidum-
bre sin que la resolucion de esta insti-
tuto administrativo propiamente lo
mas minimo la cuestion Jurisdiccional
de derecho en que pueda fundarse el
hecho existente.

El Ayuntamiento conforme en todo
con el dictamen de la comision de des-
da que en el termino del tercera
dia de mayo de notificados procedan
D. Felipe Fernandez y D. Juan Ortin
al derribo de las obras que en el
sitio de que se trata han construido
hasta el punto de dejar expedito el
transito del vecindario en la ma-
nera y forma en que desde antiguo
lo han verificado; en la inteligencia
que si en el expresado plano
no lo realizan se hara el derribo
a su costa por orden de la autoridad
y todo esto sin perjuicio que los inte-
ruidos deducan las acciones que
crean tener respecto al derecho con-
de la negacion de la servidumbre
clande y como proceda. A lo
acordaron, previniendo de ley comun
que este acuerdo a los interuidos lo
mas pronto posible para su ejecucion



cion de donde copia literal, lo que se
permian sus mercedes como acostumbra
de que yo el Secretario certifica.

José Mearragim José María Palomas

Francisco Grajera

Alejo González

Manuel Miranda

Salustiano Gallardo

Lorenzo Rodríguez

Domingo García

Miguel Alarcón

Núm 37
Sesión del 25 de Julio — En la Villa de Villalba a los veinte
y cinco días del mes de Julio de mil
ochocientos sesenta y nueve reunido el
Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo
la presidencia del Señor D. Francisco Luis
Mearragim, con asistencia de los S.^{os}
concejales que suscriben por el Señor
Alcalde se declara abierta la sesión
y acto seguido por mí el Secretario se
dió cuenta de una circular del Señor
Gobernador en que encarga el cobro
de los débitos al punto y se acordó se
de principio a la cobranza el día
primero de Agosto próximo. Segui-
damente se hizo promesa por dicho



Señor Alcalde iba á providere el manifiesto del Depósito de dicho punto y punto á votación nominal fue elegido por unanimidad el regidor don Diego Gornate, quien hallándose presente aceptó el cargo con el premio señalado por instrucción.

Iguualmente dicho Señor Alcalde por el manifiesto una orden del Señor Don Benigno en que le concede tres meses de licencia, habiendo manifestado da principio á hacer uso desde el día veinte y ocho, quedando encargada de la Jurisdicción el Segundo Alcalde don Juan Marroquin. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, lo cual certificamos los S. concurrentes de que yo el Secretario certifico

José Masoquin Salustiano Gallan
José García Lorenzo Rodríguez
Miguel Montaña Manuel Grogan
Manuel Miranda José Honorario

Número 38 }
Sesión del 29 } en la Villa de Villalba á los veinte
de Julio } y nueve días del mes de Julio





de mil ochocientos sesenta y nueve, reuniendo el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa citación del día anterior bajo la presidencia del Sr. D. José Arroquín Alcalde segundo, con asistencia de los Srs. concejales que suscriben, dicho Sr. D. José Arroquín Alcalde segundo, con asistencia de los Srs. concejales que suscriben, dicho Sr. D. José Arroquín Alcalde segundo hizo presente que en atención a haber sido destinada para la sustitución de quintos de esta villa la cantidad que la Diputación provincial ha de reintegrar por el quince por ciento de la suprimida Guardia Rural, y tratándose de hacer ahora el pago, hay necesidad de autorizar convenientemente a persona que en representación del municipio cobre dicha suma. Puesto a votación este asunto han acordado autorizar al Sr. Presidente para otorgar poder aca escribano público a favor del Procurador D. Pedro de la Haza ó a cualquier otra persona.

Así lo acordaron y firman como acostumbra

de que yo el Secretario certifico

José Navarro quin

Salustiano Gallardo

Miguel Montañez

Fran.º Gragera

José Morro Tizo

Alejo Gonzalez

Domingo Garcia

Jose Garcia Palomas

Capitán Covadonga

Num. 40

Sesión del 1.º de Agosto en la Villa de Villalbar a primero de Agosto de mil ochocientos veinte y un recibiendo el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. José Navarro quin con asistencia de los S.º concejales que suscriben y del infrascripto Secretario, por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la renuncia presentada por el regidor Alejo Gonzalez del cargo de Depositario del Pósito, la cual puesta a discusión fue admitida. Ato seguido se procedió a la votación del nuevo Depositario habiendo resultado la elección a favor del regidor Lorenzo Rodriguez, quien hallandose presente acepto el cargo por el Secretario se votó a dar cuenta al Ayuntamiento de los deudores a los fundes de propios, poniendo de manifiesto la certificacion de deudores y el

Ayuntamiento revolvio se le visite al pueyo
 y deino lo verifican en el termino del presente
 dia se proceda a la ejecucion y en atencion
 a los muchos los deudores, si hay que proceder
 contra todos se oficie al Sr. Gobernador
 para que se sirva nombrar un comi-
 sionado de la capital para que venga a
 proceder contra los morosos, para
 que no supra retraso el cobro en el
 Servicio de Secretaria

Por el mismo secretario se dio cuenta de
 una solicitud de Domingo Garcia re-
 mision de los queros y medidas de esta
 voluntario en el año ultimo para que
 se le rebaje el precio del arriendo por
 los perjuicios sufridos a consecuencia
 del ultimo Abandono Nacional. El
 Ayuntamiento acordado se examine la
 cuenta que presenta el solicitante y
 si lo considera en justicia se informe
 me lo que proceda en justicia y
 se recite el expediente a la reso-
 lucion de la D. Diputacion provin-
 cial para si lo considera justa la
 rebaja se autorice al Ayuntamiento
 para proponer arbitrio que sos-
 tituya la cantidad que debe abonar-
 se y que intervenga para la apro-
 bacion de la Superioridad de la



pague lo que se hubiere aduandado
 y de no se proceda a la ejecución
 Y tambien se dio cuenta de una testi-
 ficación de Juan Santos Carcolado para
 que se le conceda un solar para
 edificar dos casas en el sitio de Juan
 ta nueva, lindero con otras a quien
 ya se le ha concedido, cuya area es
 de sea de treinta varas cuadradas.
 Y el Ayuntamiento acordado con-
 ceder dicho terreno a condición de
 que en el termino de un mes ha-
 de haber dado cuenta principal a
 la obra y en el de seis meses
 concluida. Asimismo se acordó que
 en vista de la ejecución de veinte y uno de
 Jimeno ultimo se reclamen dos parejos
 de guardias civiles que residan en
 esta villa para lo cual se hayan las
 diligencias de cada quartel. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se dio por ter-
 minada la sesión que finieron las 11.
 Concurrieron como acostumbra de
 que certifica.

Lorenzo Rodriguez

José Marroquin

Alíjo Gonzalez

José Moenotino

Juan Gragera

Lorenzo Garcia

Alíjo Cortés

Manuel Mando

Mano. 1st

Yerrón del 8

Agosto

En la villa de Villalba a los ocho dias del
 mes de Agosto de mil ochocientos sesenta



y nueve, reuniendo el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan Macarroquin Alcalde de Legenda, asistiendo los Sr. concejales que suscriben, por dicho Señor se declaró abierta la sesión y no habiendo asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron como acostumbra de que yo el Secretario certifico

José Macarroquin

José Moreno Arino

Fran.º Gregorio

Lorenzo Rodríguez

Domingo García

Miguel Alcantara

Núm. 42

Señor del 15 } En la villa de Villabaja a los quince días
de Agosto del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reuniendo el Ayuntamiento en sus casas comunitarias bajo la presidencia del Sr. D. Juan Macarroquin en sesión ordinaria con asistencia de los Sr. concejales que suscriben, por dicho Señor se declaró abierta la sesión y manifestó que hallándose terminada la recolección se debía proceder al reintegro del trigo del Poite bajo los trámites establecidos por la instrucción del mismo y enterados los demás concurrentes acordaron unánimemente se procediera al cobro desde el día de mañana. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto

José Macarroquin



Num. 43

Sesión del 22 de Agosto

En la Villa de Villabaja a los veinte y dos dias del mes de Agosto de mil ochocientas sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Señor D. Juan Navarroquin, con asistencia de los H. concejales que subscriben y del respectivo Secretario, por dicho Señor se declaró así: estas la sesión y dijo: que atendido a la estación rigorosa de calor que se venia atravesando, era de parecer dictar algunas disposiciones igienicas inclinadas al uso de la poblacion y de demas creia oportuno mandar publicar bando para que en el termino mas breve demparciesen los estiercos de las inmediaciones de la poblacion y a distancia de mas de quinientos metros. Y para acordar otras reglas de policía como para tratar de construir un nuevo cementerio se convoque a la Junta de Sanidad lo mas pronto posible. Los Señores concejales considerando convenientemente las indicaciones hechas por la presidencia acordaron unanimemente se mandase publicar bando señalando un termino prudencial y que respecto al cementerio se convoque la junta de sanidad para que oido su parecer se disponga lo conveniente. Así lo acordaron y firmaron de quexo el Secretario certifica.

Juan Navarroquin

Juan Lopez

Miguel Montañés José Moreno Triso

Alvaro Gonzalez Lorenzo Rodriguez

Domingo Garcia

110

Num. 4to. (En la Villa de Vallada, a veinte y nueve de
Setiembre del 29.º)
Ayuntamiento en las casas consistoriales en sesión ordinaria de este día bajo la
Presidencia de D. Juan Navarro Quiñones Alcalde
segundo con asistencia de los señores con-
sejales que suscriben por dicho Señor se
hizo presente que habiendo recibido queja de
algunos vecinos del arrabal próximo al ceme-
terio, que á consecuencia de la estación colo-
ral en que estamos se dejan percibir olores
capaces de perjudicar la salud pública e infor-
mado de las indubias de la Junta de Sanidad
manifestaron estos que hay una necesidad
imperiosa de que desaparezca el cementerio
actual tanto por la poca extensión que
hay tiene como por estar lindante
con las casas de la población hallándose
además en estado ruinoso, proponiéndose
en la brevedad posible se construya
nuevo cementerio á distancia, al menos,
de cincuenta metros que tenga enarenta
metros cuadrados poco mas ó menos, con
una pequeña hermita que sirva de
deposito á los cadáveres, cuya extensión podría
ser de ocho metros cuadrados. Hechos cargo
los señores concejales de las vacunas epidémicas y



Acordando en las mismas ideas se acuerda
do se construya el nuevo cementerio en la
brevedad posible y a la distancia indicada
con las mismas area que ha propuesto
su presidente; que la construccion se haga
por prestacion personal y para la compra
de materiales se haga una derrama
entre los vecinos a proporcion de sus facultades
o bien se proponga en su dia el arbitrio
necesario previa formacion del correspondiente
pliego de condiciones; que en la brevedad posi-
ble se solicite el correspondiente permiso del
Señor Gobernador y recauda que sea la supe-
rior aprobacion, siendo los requisitos necesarios
se lleven a cabo dichas obras. A lo acordado
se firmen los S. que lo repiten como
acostumbran de que yo el Secretario certifico.

Jos. Navarro y Salustiano Gallan

Alfo Gonzalez

Lorenzo Rodriguez

Manuel Miranda

Domingo Garcia

Jos. Moreno Lino

Miguel Montan

Cayetano Corchero

Número 45

Union del 30 de Agosto

Extraordinaria - En la Villa de Villalbya a
los treinta dias del mes de Agosto de mil



ochocientos sesenta y nueve reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria previa estación del día anterior, bajo la presidencia del Sr. D. José de Arrogue y asistencia de los señores regidores que suscriben y el infrascripto Sr. Martínez por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión, y dió cuenta de un expediente que le había sido remitido por el Señor Gobernador para que el Ayuntamiento reformara sobre su contenido, cuyo documento había sido dirigido a dicha autoridad por D. Juan Cortés en queja de haberle derribado el vallado construido en el camino de residencias que iban por detrás de las casas de la calle del Calvario, añadiendo en dicho documento la queja ó delatando por hechos ilegales el haber repartido el Ayuntamiento una porción de tierra a cada vecino por un despojo y haber dispuesto hacer corte de tierra del monte sin autorización y además otras denuncias infundadas incluídas á guisa de pruebas evidentes



la corporacion municipal; entera udes
los S. concejales de su contenido han
acordado evacuar el informe a nom-
bre de toda la corporacion para
dar cumplimiento al decreto del Señor
Gobernador, remitiendo copia del es-
pediente instruido para el deslinde
de dicho vallado y parcel de Felipe Fer-
nandez, sin perjuicio de en su dia
recurrir como y a quien correspondiere
por los insatos dirigidos a este Ayun-
tamiento el referido Orten, a fin de repig-
narle la responsabilidad.

Tambien se dio cuenta de dos solicitudes,
una de Rafael Mangel fecha veinte y tres
de Agosto actual y otra de las Perri-
para que se le conceda terreno para
edificar una casa lindante con la que
esta construyendo fran.º de terreno
junto al corralon de Juan orten
en el ejido del Castillo, y el Ayuntamiento
acordó: que siendo las dos peticiones en
un mismo terreno se concedian a
Rafael Mangel por haberlo presen-
tado anteriormente, a condicion de
dejar al Orten el sitio suficiente
para la entrada en su corralon,
cuya obra le ha de dar prin

disputada en el termino de dos meses y ter-
minada en el de seis, sin perjuicio de
terceros o mejores derechos, pues de no
hacerlo asi queda sin efecto la concesion.
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se dio por terminada la sesion que
firmaron sus mercedes con el infrascripto
Secretario de que certifica

José Marroquin Salustiano Gallaniz

Alfaro Gonzalez Manuel Miranda
Domingo Garcia Torcuato Moronotriola
Miguel Montano José Garcia Salomón

or. num. 46

Señora ordinaria del } En la Villa de Villalbyá los
ciudad de Setiembre } cinco dias del mes de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento
en sesion ordinaria de este dia en las
Cajas Consistoriales, bajo la Presidencia de
Don Marroquin Alcalde Segundo, con
asistencia de los Sr. concejales que suscri-
ben y del infrascripto Secretario, por dicho le-
non se dio cuenta y por este el Secretario
se dio lectura de una circular del Señor
Administrador Económico en que esta-
blece algunas reglas y previsiones sobre
el reparto del impuesto personal. Tambien



Se dio lectura del decreto de la Instrucción
para el establecimiento y cobranza del
Impuesto personal, y conforme a lo dis-
puesto en los artículos 127 y 134 de la Ley
municipal se procedió a la elección de
los repartidores, desviados por suerte
dando el resultado siguiente

D. Leopoldo Lobo
D. Antonio Linares
D. Froilán Perceval
D. Isidoro Suarez
Juan Garcia
Manuel Santos Alvarez
Miguel Gonzalez
D. Capitán Moreno
Antonio Bellon
Don Esteban Herrera
Luis Rogaly

Suplentes

D. Felipe Fernandez Diego Corchero
Francisco Andueza Pedro Miranda
Juan Guillen Manuel Piron

Con lo que se dio por terminado el acto
por no haber otros asuntos de que tratar
que firmen sus mercedes como acostum-
bran de que certifico.

José Navarro y Salustiano Galbarri

Manuel Mianseca
Domingo Garcia
Miguel Cortázar
Alfonso Gonzalez
Jose Moreno y Compañía

Año 1871
sesion del 12
de Setiembre

En la villa de Villalby a los doce dias
del mes de Setiembre de mil ochocientos



Señoras y señores, reunido el Ayuntamiento en su
sala de sesiones en sesión ordinaria de
este día bajo la presidencia de D. José Navarro que
Alcalde segundo, con asistencia de los señores con-
cejales que suscriben y los señores individuos
de la junta repartidora del impuesto personal
D. Antonio Jimenez, D. Cayetano Moreno,
D. Isidoro Suarez, et alos señores D. Antonio
Santos Aguirre, Luis Segales y Juan Garcia,
por mi el Secretario se hizo lectura de las
instrucciones de día de Agosto ultimo y enterados
quedo constituida la junta que consta en el
detal extendida al efecto en el expediente res-
pectivo. Y no habiendo otro asunto de que tra-
tar se dio por terminado el acto que firmaron
los señores concejales que lo apeteen de que
yo el Secretario certifico.

Domingo Garcia

Jose Noiroto

Alfonso Alentano

Jose Garcia Palomas

Núm^o 158
Sesion del 17 de } On la Villas de 'Ullabaz a' los diez y nueve dias
Septiembre } del mes de Septiembre de mil ochocientos se-

tas y nueve, siendo el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Juan el Carragim segundo Alcalde con asistencia de los S. concejales que suscriben, por dicho tenor se dio cuenta de haber recibido las relaciones juradas que deben redactar los contribuyentes del Impuesto personal manifestando que desde el día de mañana se haya distribución de ellos a' los vecinos designando para estos trabajos a' los concejales; para que en sesion de los ocultos de la junta lo distribuyan y lleven a' cabo en la brevedad posible, comenzando por las calles segun el orden del patron. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el auto que firman los S. concurrentes de que yo el secretario certifico.

Domingo Garcia
Miguel Montañez
Juan Morenolino B.
Jose Garcia Palomas

Núm. 47

Sesión extraor. } En la villa de Méllabaz a los veinte y
diecinueve de cuatro días del mes de Setiembre de mil
ochocientos veintaynueve reunido el Ayunta-
miento en sesión extraordinaria, previa ci-
tación del día anterior, bajo la presidencia
de D. José Navarro y Medina, con
asistencia de los S. concejales que suscriben,
por el tenor presidente se dio cuenta de
haber presentado renunciación de su cargo
el Depositario D. Felipe Fernandez y por con-
siguiente, si la corporación cree atendible dicha
renunciación debe proceder al nombrami-
ento del nuevo Depositario de donde se
propone para que se haga cargo des-
de luego. Puesto a discusión acordaron admi-
tir dicha renunciación, atendido lo que alega el
referido D. Felipe Fernandez, y puesto a votación
el nombramiento del nuevo depositario
fue nombrado por unanimidad D. Dionisio
García, quien hallándose presente acep-
tó el cargo, manifestando que siendo in-
compatible el que desempeña de Inter-
vencor, debía proceder al nombrami-
ento de este cargo. A todo seguido se pro-
cedió al nombramiento del Regidor In-



tervuntor, y puesto a votacion fue elegido por
unanimidad Alejo Gonzalez. Fue habien-
do otro asunto de que tratar se dio por ter-
minado el acto que firmaron los señores con-
surrente de que certifico.

Salustiano Galban

Miguel Montano

Fernando Garcia

Jose Moreno

Jose Garcia Palomas

Excmo Sr

Yesion del 3
de Oct. 1969

En la villa de Villalbya a los tres dias del mes
de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve,
reunido el Ayuntamiento en las casas consistoria-
les en sesion ordinaria de este dia, bajo la Presiden-
cia del Sr. D. Jose Navarro y Alcaide leguero
por estar disfrutando de licencia D. Juan de
Navarro y Alcaide primer, asesor de los Sr.
caceriales D. Salustiano Galban, Lorenzo More-
nos, Jose Garcia Palomas, Jose de Arce y Encina,
Miguel Montano, Manuel Miranda con asis-
tencia de los señores contribuyentes, labran-
dores y vecinos que lo han asistido, por la
citacion del dia anterior. Por el Sr. D. presidente





Se dio cuenta de los pliegos de condiciones re-
cibidos por el Sr. D. D. de Yugueros de Ma-
tes para proceder a la subasta del aprova-
cimiento de bellotas de la D. de B. Al mis-
mo tiempo se hizo presente que llegado la
epoca del aprovechamiento de frente de
bellotas del monte comun debian expo-
ner el modo de hacer dicho aprovechamiento
y replanteando la voluntad de todos los concu-
rrentes han acordado: que expresado aprovecha-
miento se haga mediante un corte en cada
vecina que cualquier vecino que no tenga corte
se autorice para que los traigan aunque sean
forasteros: que si alguno no cuenta con un corte
se le abastara el importe de ^{deficit del} ~~vecina~~ ^{vecina} que
para cubrir el presupuesto de gastos del munici-
cipio y el de ~~mantenimiento~~ ^{pagaran} cada
vecina cuarenta reales que desde hoy queda
acotado el monte que si que tenga corte
y ^{quede con el corte} ~~no se le abra el~~
acoto de los veinte reales. En lo acordado
autorizando al Ayuntamiento para todas
las operaciones concernientes a este asunto
y lo firmen los señores concu-
rrentes que lo apetieren, así como
quien como libradores y vecinos

con los S. canchales de que
yo el beneficiario certifica. Entre otros.
deficit del. - vale.

José Manrique Salustiano Galbarrá

Miguel Montañés

Manuel Miranda

Lorenzo Rodríguez

José García Paloma

Juan Piñero

José Morcoteiro

Bayetano Coribis Ferrer

Francisco Buste

José Canales Sierra Ponce

Manuel Carrillo

Señal de Cruz por el beneficiario P. Rodríguez

Alonso León

Pedro Bueno

José María

Manuel Alonso

Nicolás Delgado

Señal de Cruz de Santiago

Señal de Cruz de San Esteban

Señal de Cruz de San Antonio. Florentin del Fresno

Juan Luis Lourenço

Señal de Cruz de San Juan Señal de Cruz de San Juan

Señal de Cruz de San Mateo

Señal de Cruz de San Mateo

Señal de Cruz de San Mateo. José Buste

Antonio Quintana

José Luis Sánchez

Angel Maria
Lobo

Señal de Cruz de
Manuel Rodrig.^o Chamorro

Matias Siff

Fran.^o Moreno

Señal de Cruz de
Alonso Bellon

José Antonio Lizaso

José Antonio Suarez

Diego Fernandez

Mu. L. Lobo

Señal de Cruz de
Jaques Guirao

José Lina Jose Cruz

Señal de Cruz de
Gregorio A. Andona

Capitán Moreno

Miguel Ferrer

José A. Pina

Pedro Linares
de Antilla

José Mariano Linares



Num. 51

Sesión del cuatro de Octubre } En la Villa de Villalobos a los cuatro días del
de Octubre } mes de Octubre de mil ochocientos veintay nueve

segundo el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. José Barroquín Alcalde segundo asistido de los señores concejales que suscriben previa citación del día anterior, por el señor presidente se manifestó que en atención al acuerdo del día de ayer tenido por este Ayuntamiento asiendo de vecinos y grungeros en que se autoriza el arbitrio del aprovechamiento de bellotas del monte comun para cubrir el importe necesario para gastos municipales indispensables en el periodo del presente año económico habia necesidad de acordar la formación del presupuesto extraordinario con arreglo al artículo treinta y seis de la Ley municipal vigente. Puesto á discusión este asunto han acordado por unanimidad que la Comisión de Presupuestos proponga las alteraciones que deban introducirse en dicho presupuesto. Y hallandose presentes los S. que componen la Comisión han formado el proyecto siguiente: para el aumento de salario de medio titular á fin de completar la cantidad que disfrutaba en el año anterior cien escudos. 2º para la suscripción del diario de sesiones y Boletín de administración local por no estar incluido en el presupuesto ordinario, treinta escudos





para gastos de abociones de Diputados á Cortes y provin-
cials, veinte escud. - Para gastos de escrituras del legua-
do alcade veinte escud. - Para salario del aumento de
dos guardas municipales á razón de cinco reales dia-
rios trecientos sesenta y cinco escudos. - Para aumen-
to de un real diario á cada uno de los dos guardas
municipales que ya existian, los cuales se les
habia señalado mas que cuatro reales diarios. Seten-
tas y tres escud. - Para aumento de gastos del ma-
terial de la escuela de niñas cuarenta y dos escu-
dos. - Para D. D de la escuela de niñas treinta
y cinco escudos. - Para alquiler de la casa del
maestro de Instrucción primaria veinte escud.
Para aumento del alquiler del edificio ó local de
la escuela de niñas cuarenta y cuatro escud.
Para gastos de la cárcel del partido, cuya cantidad
ha sido aumentada á mas de lo presupuesto
en el ordinario ciento sesenta escud. Setenta y
una milésimas; cuyo total de este presupuesto as-
ciende á novecientos nueve escud. Setenta y cinco
mit. Ademas son necesarios cuatrocientos escud.
que resultaran en déficit del presupuesto ordi-
nario, toda vez que se consideraron como
ingresos por el arbitrio del ganado forastero que
viniere á este término en los meses de Julio Agosto
y Setiembre para aprovechar seto de espiga
y gramas, de lo cual no se ha recaudado en-

alidad alguna por no haber venido dicho ganado,
ascendiendo por lo tanto á mil trescientos suca-
res. Setenta y una mil. el importe de lo que
hay necesidad de arbitrar para nivelar los
gastos con los ingresos de este municipio, teni-
endo en cuenta otros hasta la conclusion del
presente año economica. Y en atencion á ha-
ber acordado el Ayuntamiento, con los granje-
ros y vecinos en sesion publica del dia de ayer,
que dichos gastos se saquen del producto del
aprovechamiento de bellotas del monte co-
mun de estos vecinos, en atencion á que de
otro modo habria necesidad de hacer una
derrama vecinal, la comision cree con-
veniente y hasta equitativo expresado arbitrio.
Acto seguido se constituyo el Ayuntamiento en
sesion y visto el dictamen de la comision y
han acordado por unanimidad aprobar el
proposedo proyecto, y por consiguiente que en el
dia de mañana se convoque la Junta de
asociados para el dia ocho del actual para
la aprobacion definitiva. Asi lo acordaron
y firman como acostumbra de que yo el secre-
tario certifico.

Salviano Gallardo

Domingo Garcia

Jose Macario

Miguel Morales

Núm. 52

Señal extraor-

dinaria del día en la Villa de Villalba a los ciatos.

A los 10 de Oct^{bre}

días del mes de Oct^{bre} de mil ochocientos setenta
y nueve, reunidos el Ayuntamiento en sesión
extraordinaria, previa citación del día de
ayer, bajo la presidencia de D. Juan Navarro-
quin Alcalde Segundo, con asistencia de
los S. concejales que suscriben por mí
el Secretario se dio lectura del pliego de con-
diciones facultativas para el aprovechamiento
de bellotas de la Dehesa boyal ^{de las de Huesca} remitidas por
^{de citación del mismo conser}
el Señor D. J. Ferrero de Montañ, del cual
ya se había dado cuenta en sesión pública
del día tres, y en cumplimiento a lo que
en el mismo se dispone, han acordado se
anuncie la subasta en los sitios de costumbre
para el día cinco del actual con arreglo a los
pliegos de condiciones expresados y verificada esta
remitase testimonio de esta acuerdo y las diligencias
que se practiquen en la celebración de la subasta
a lo acordado y perman sus mesajes como
acostumbra de que yo el Secretario certifico. ^{Ante}
señalando el yerro de Ferrero de esta y del mismo conser-
vado.

Miguel Montañ

Salvador Galland

Dominio Garcia

José Hernandez



Núm. 53
Sesión del día
10 de Oct. 1860

En la Villa de Villabona a los diez días de
mes de Octubre de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunido el Ayuntamiento en sus
Casas consistoriales en sesión pública ordinaria
de costumbre por mi el secretario se dió cuenta
de las cuentas presentadas por el Señor
Alcalde respectivas al ejercicio económico
de mil ochocientos sesenta y ocho a se-
sentos y nueve en cumplimiento a lo
prevenido en el art. 101 de la ley de 8 de
enero de 1845 y a la disposición 7.ª de la
circular expedida por la Dirección genl.
de Administración local de 7 de Mayo
de 1860, las cuales han sido readidas por
el Depositario D. Felipe Fernandez y hallan-
dose presente el Depositario entrante
Domingo Garcia se hizo entrega por
mi de ellas resultando una existencia
en fin de setiembre de sesientos sesenta y seis
cuando entraron sesenta y siete mil y cinco
cantidad sea la primera partida de cargo
para la cuenta del año entrante quedando
con este mismo cargo de la Depositaria
definitivamente segun liquidación
practicada de lo que ha transcur-
rido del presente año económico
Y no habiendo otra cosa de que tratar
se dió por terminado el acto que



firmaron los señores en el presente caso con-
tribuyen de que yo el secretario certifica. =
sobre ramos. seiscientos sesenta y tres reales ochocientos
cinco y siete mil. = 1863.

Miguel Montañez

Salustiano Gallardo

Domingo Garcia
Jose Moreno Fero G

Núm. 54-

Sesión del 17 } En la Villa de Vallada, a los diez y siete días
de Octubre del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunió el Ayuntamiento en sesión ordi-
naria bajo la presidencia de D. Jose Navarro que
Alcalde Segundo, por dicho tenor se declaró abier-
ta la sesión y se procedió de que tratar
se ha por terminada y firmaron los señores
con el presente de que certifica.

Miguel Montañez

Salustiano Gallardo

Domingo Garcia

Jose Moreno Fero G

Número 55 — En la Villa de Villalbacá los treinta y cuatro
días del mes de Octubre de mil ochocientos
sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en
sesión del día veintidós de Octubre en las casas consistoriales en sesión ordinaria
por su presidente D. José Navarro y como
Alcalde Segundo se celebró abierta la sesión y se
habiendo acordado de que se tratase de lo
previsto en el acta que firmaron los señores concejales
en que certifica.

Abelino Montañez

Salustiano Galbrun

Juan José García

José Moreno y Pineda

Número 56.
Sesión del día 21 de Octubre — En la Villa de Villalbacá los treinta y
cuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos
sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento
bajo la presidencia de D. José Navarro y como
Alcalde Segundo, con asistencia de los señores
concejales que suscriben y de los individuos
de las juntas repartidoras del impuesto personal, por mí el secretario se
dió cuenta de las resoluciones juradas
presentadas por algunos vecinos transcurri-
do el término prescrito, en cuyos do-
cumentos no expresan más que el
acuerdo y enterados han acordado
se de principio a fin se resuelva

noy de haberes con sujecion á las riguras que
aparece en el amillaramiento y reparto de los in-
dustriales sean capitativos las cuotas de contribucion
bienan por diez y seis que es el gravamen de
la territorial, y que hecha estas operaciones
se proceda á hacer el repartimiento, el qual
acordaron y firmaron los señores que lo apete-
cen de que yo el secretario certifica.

Miguel Montañez

Salustiano Gallardo

Domingo Garcia

José Moreno Lino

Numero 57.
Sesion del 4 de } En la villa de Vallabaz á los siete dias
Noviembre } del mes de noviembre de mil ochocientos seten-
tas y nueve, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria
bajo la presidencia de D. Juan Navarroquin
con asistencia de los señores concejales que sus-
criben, por el Señor Presidente se declaró abierta
la sesion y no habiendo asunto de que tratar
se dió esta por terminada que firmaron los
que lo apetechen de que certifica.

Miguel Montañez

Salustiano Gallardo

Domingo Garcia

José Moreno Lino



14 de Noviembre
Sesión del día } En la Villa de Mérida a los catorce días
del mes de Noviembre de mil ochocientos
seiscientos y noventa y cinco, reunido el Ayuntamiento
en sesión ordinaria bajo la Presidencia de
D. José Navarro y Alcaide Segundo con
asistencia de los Señores concejales que sus-
criben y de los individuos de la Junta del
Impuesto personal por un secretario
se dió cuenta de haberse terminado las
Operaciones de haberes, apareciendo segun
su resultado ascender a doce los haberes
sobre que ha de partir la derrama,
y en su consecuencia se acordó pro-
ceder a la formación del repartimiento
en el término mas breve para expo-
nerlo al publico y remitirlo a la apro-
bación Superior. Así lo acordaron y
firmaron los S. que lo apertecen de
que certifico.

Miguel Montañez

Salustiano Gallardo

Domingo Garcia

José Horrocinco



Volunt. 59.
Sesion del 21. En la Villa de Villalba a los veinte y
de Nov. un dia del mes de Noviembre de mil
ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento
en las Casas Comunitarias bajo la Presidencia
de D. Juan Arroquin Alcalde Segundo
asociado de las Causas que suscriben, por
mi el Secretario se dio cuenta de unas instruc-
ciones permitidas por D. Francisco Gragera
Sindico para que se instruya expediente in-
formativo en averiguacion de si D. Juan Ortega
vecino y propietario de estas Villas se ha apo-
derado de parte del terreno que servia de abe-
ladero a orilla de la Ribera y contiguo al
molino denominado del Duque, comprado
en subasta publica al Estado por pertenecer
a Bienes Racionales correspondiente a una
Colegiata, cuya denuncia han hecho va-
rios vecinos y extranjeros. El Ayuntamiento
hecho cargo de lo que alega el Sr.
Sindico ha acordado por unanimidad
que desde luego se instruya el oportuno
expediente y averiguada que sea sea



9.
1
perteneciendo darle orden para el desahucio
si por sí se ha apoderado del alrebede-
ro o sintiendo interdicto de despojo ante
quien correspondiere. Al mismo tiempo
han acordado se saque certificación de
este acuerdo para llevarlo al expediente.
Acto seguido se pasa á la votación de
la Comisión que debe entender en
este asunto para la adquisición de au-
toridades, habiendo sido elegidos por unani-
midad D. Sebastián Galban regidor primero
que desempeña el cargo de Alcalde segundo,
Alejo Gouzalve, Domingo Garcia y José
Moreno Vinoca. Y no habiendo otro asunto
de que tratar se dió por terminado el
acto que preside los señores con-
currentes como acostumbra de
que yo el secretario certifico.

Miguel Montañez

Sebastián Galban

Domingo Garcia

José Morenino

Núm. 60
sesión extraor-
dinaria

En la Villa de Villalba a los veintio y cinco días
del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunido el Ayuntamiento en sesión extra-
ordinaria previa citación del día anterior, bajo la
presidencia de D. José Murroquín Alcalde segundo
asociado de los S. concejales que suscriben, por
el señor Alcalde se declaró abierta la sesión y
dijo: que como se habia anunciado el objeto
de la convocatoria es a consecuencia de haberse
presentado varios jornaleros a pedir ocupación
formaría al parir de la corporación
lo que debia resolverse para aliviar las
necesidades de los pobres jornaleros en
tiempo calamitoso como el presente,
y el señor Sindico como representante
del pueblo dijo: que siendo urgente el dar
trabajo a la clase menesterosa es de opi-
nion que en el día de mañana se cele-
bre reunion pública extraordinaria
convocando a todos los mayores con-
tribuyentes y labradores que puedan dar
trabajo y que se les invite a que a
proporcion de sus facultades ocupen
los jornaleros que hay se hallan sin
trabajo, a fin de evitar el que la necesi-
dad obligue a cometer excesos que puedan
conducirlos al crimen. Hecho voto



los S. conuocados de lo expuesto han acordado
se convoque para el día de mañana a
todos los vecinos acomodados que se en-
cuentren en disposición de sostener alguna
jornalera. Así lo acordaron y firmaron
los S. concurrentes de que yo el Secretario
certifico.

Miguel Montaña

Salustiano Galbarrón
Domingo García

José Moreno Trino

Num. 61.
Sesión del }
27. Extraord^a } en la Villa de Villalba a los veinte y siete
días del mes de Noviembre de mil ochocientos
veinte y nueve, siendo el Ayun-
tamiento en Sesión extraordinaria, asistiendo
de los S. conuocados que suscriben y de los
mayores contribuyentes y labradores que
lo han apeteído, previa citación del día
de ayer en que se les anunció por pa-
pelta el objeto de la convocatoria;
por el Sr. Presidente D. Juan Navarro
quien Alcalde Segundo se declaró abierta
la Sesión; y dijo: que habiendo concurrido
a su autoridad varios jornaleros solici-





tando trabajo y hecho cargo de la situación ca-
samitosa que atravesamos por la falta
del fruto de aceitunas y considerando su
necesidad imperiosa el dar ocupación á
los jornaleros, pero creyendo de fondo
el remedio, el Ayuntamiento que ten-
go la honra de presidir á acordado apelar
á la voluntad de los señores jueces para
que se sirvan á proporcion de sus facultades
dar jornales á los necesitados, con el doble
objeto de evitar el que la necesidad les obligue
á cometer esos que pueden conducir
al crimen, otros que todos debemos evi-
tar, ó bien que proporcionen los medios
mas equitativos. Carios Ss. de las in-
currencias tomaron la palabra acordando
unas y otras lo propuesto por el Señor
Alcalde, y por último han acordado, que
se tomen listas de todos los jornaleros
vecinos caberos de familias y que estas
se distribuyan entre los señores con-
tribuyentes y labradores juiciosos á pro-
porcion de su contribucion que se
pague señalando de jornal diario tres

cientas milisimos, con lo que se llevo por
terminado el acto que formaron los S. que
lo a peticion de guerra y el secretario corrigio

Miguel Montano

Salustiano Gallardo

Dominigo Garcia

José Moronotino

Núm. 62
Sesion del 8
Dibros

En la Villa de Badajoz, a los cinco dias del mes de Di-
ciembre de mil ochocientos cuatro y once a nueve
una en la dicha Capital, los S. Concejales que dehan
que se expresan bajo las presidencias del Señor Al-
calde segundo, por indisposicion del primero, Don
Jose Murroquin y de otra la sesión por estar
los S. Concejales para tomar acuerdos de maneja-
to por el secretario, que en el presente se enca-
raban de secretario, que el Ayuntamiento
prohibia varias creaciones contra el Estado por
disposicion de S. M. para conseguir la mal-
servicio preciso mandaron ser aprobado que
practicaran las gestiones correspondientes, para efec-
to cuyo efecto podian hacer los S. Concejales las
observaciones que creyeren oportunas, y despues
de una breve discusion nullo nombrado para
tal cargo por unanimidad y Don D. Juan
Melendez Gouvea vecino de Madrid
y agenciado de negocios, a cuyo

Señor don y confesor laico de su real catedra de
expediente, y tan general como en derecho se requiere
para que representando las acciones y derechos
que al Municipio correspondan practique con
todas las diligencias o sea necesarias hasta conseguir
la liquidacion y abono de todos los créditos
pertinentes al mismo sea responsable de
origen en todas las dependencias del Estado, se pre-
sintiendo en la Direccion de la Deuda y Pagos
facultados para percibir los valores que en
equivalencia se existan ya sean inscripciones
trasportables e intrasportables, títulos al portador
y metatras por capital e intereses. El Señor
Gobernador al aceptar este cargo, obliga, para respon-
der de su desempeño sus bienes presentes y futuros,
Permanece este acuerdo el Señor Presidente de la
Abandada la Direccion, depositando que se saquen
y remitan tres copias certificadas en los termi-
nos que previene la circular de treinta y
siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y
nueve firmándose en primera de conformidad
con los demas S. S. ocupados de que participa

Miguel Montano

Salustiano Galbarrín

Domingo Garcia

José Narciso Simón



Núm^o 63
Sesión del 12
de Diciembre

En la Villa de Villalba a los doce días del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor D. Juan Barrroquin Alcalde Segundo con asistencia de los S. concejales que suscriben, por el Señor presidente se declaró abierta la sesión y no habiendo asunto de que tratar se dio por terminada y firmaron los S. que lo ajustan de que es el Secretario certifico.

Miguel Abotang

Salustiano Galbarrón

Domingo García

Jose Meléndez

Núm^o 64
Sesión del 19
de Diciembre

En la villa de Villalba a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, reunido el Ayuntamiento en las salas consistoriales bajo la Presidencia del Señor D. Juan Barrroquin Alcalde Segundo, con asistencia de los S. concejales que suscriben



por el tenor precedente se declaró abierta la
sesión y no habiendo asunto de que tratar
se dio por terminadas estas que firman los
S. que lo apiten de que yo el Secretario
certifico

Salustiano Galbarrón

Domingo García

Miguel Montano

José Novotario

Vinosa 68
Sesión del Ayuntamiento de la Villa de Alhambra a los veinte y seis
26 de Enero - días del mes de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y ocho, reunido el Ayuntamiento
en las salas consistoriales en sesión ordinaria
presidida por el Sr. D. José Marro-
que Alcalde Segundo, con asistencia
de los S. concejales que suscriben por

Numero
de

el Sr. presidente se declaró abierta la sesión. Dato seguido por dicha Señal de Sr. de cuenta y por un el Secretario Notario se hizo una comunicacion del Señor Gobernador de ventis y dos del actual para que quede sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento para el derribo del ballado que habia construido individualmente D. Juan Ortiz interceptando el camino servidumbre que va por detras de las casas de la calle del Cuervo. Esta corporacion considerando que no cabe en las atribuciones del Gobernador contrariar dicho acuerdo y si únicamente a la Diputacion o Consejo de Estado y Tribunal de Justicia ha acordado dirigirse a dicho Señor Gobernador la comunicacion siguiente:

He recibido la comunicacion de V. S. fecha de el del presente por donde se me resuelve en el expediente instruido a instancia de D. Juan Ortiz en que se debe que se vea el acuerdo de este Ayuntamiento mandando que se revocaran las cosas al estado que estaban antes del derribo del ballado formado por

el otro abstrayendo el Carrizmo y de ver-
dad inmemorial en perjuicio de todo el mun-
dario. Facultades siempre las disposiciones de
toda autoridad he hecho presente a la comu-
nidad municipal que presido en nombre
y entenderse sus individuos de ella han con-
do dirija a V. la presente para que con el
respeto y consideración que se debe haya a V.
las observaciones siguientes: 1.ª - Que no puede
menos de sorprender y de causar admiración
la decisión los dictámenes de una Secretaría
y Sección y los fundamentos en que se
apoyan creyendo que debían al ver de plantear una
cuestión contenciosa administrativa, para los
cuales tiene que verse en todo caso a la Dipu-
tación provincial con arreglo a lo prevenido
en varios artículos de la Ley de 25 de Setiembre
de 1868, 1863 y el 91 en su último párrafo
de la de 1848 y en su todo conforme con
la Ley municipal de 25 de Octubre de
1868. - 2.ª - Fue tanto el Sr. D. Ortíz
Corre se en Secretaría y la Sección de mi-
nando el manifiesto de acuerdo a la
resolución del municipio en el interdicto
administrativo para la construcción
del Carrizmo interceptando arbitra-
riamente por el otro, cuando se aguilan

verdadera es una verdadera providencia
que constituye un especie de Admuni-
cacion de los que son ejecutables; por mi
autoridad toda sea que el municipio en
esta materia obra por autoridad propia
de su administracion y no como delegado
de V. S. en cuyo caso no seria ejecutable
sin la aprobacion de V. S. — En consecuencia
la resolucion de este Ayuntamiento en ver-
dadero acto administrativo no cabe con-
tra el otro recurso que la Accion contem-
poranea administrativa ante el Consejo
provincial, hoy Diputacion, segun los articulos
12 y 14 de la Ley que citada del 68 y en el
primer termino de 30 dias contados desde
la notificacion de la providencia de este
Administrativo segun lo determinado
en el 33 de dicha Ley del 68 (lo cual no
ha efectuado el otro). En un supuesto
pues de estas ligeras incumplidas obser-
vaciones este municipio por mi con-
ducto espera de su actividad justifica-
cion, que no ha podido menos de ser
sorprendida en el asunto presente) le
servira mandos para los expedientes



a la Diputación provincial para la realización oportuna, con suspensión intermitente de la acordada en la comunicación del 14 del presente que se ha servido V. S. dirigirme, y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el Acto que firmamos los S. concurrentes como acostumbra, de que certifica.

Miguel Montañez

Antonio Galbarrón
Fernando Garcia
José Thomastino

Númº 66.

Sesión extraordinaria } Con la referida vella y diuision
ria del 21 de bre } y día del mes y año
reunido el Ayuntamiento con sesión
extraordinaria previa citación

el señor presidente se
dio cuenta de haber terminado la licen-
cia que el señor Gobernador habia
concedido al señor D. Francisco Mar-
roquin Alcalde primero y por con-
sequencia desde el dia de mudanza se
hacia cargo de la jurisdiccion, ce-
sando por consecuencia del cargo
de Alcalde el regidor D. Sabustiano
Galban, salvo en los asuntos judiciales
en que se halla evacuando pen-
dientes de despacho sustituyendole des-
pues el señor D. Jose Marroquin
Alcalde segundo.

Niquest tout auz

Domingo Garcia

Jose Moreno

Jose Garcia Salomas

Sección del
28 de febrero

En la Villa de Villalobos a veinte y cinco de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve
reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoria-
les bajo la presidencia de D. José Marrero
Alcalde Segundo con asistencia de los S. con-
cejales que suscriben, por dicho Señor de declaró
abierto la Sesión y por mi el Secretario se
dió cuenta de una solicitud de Francisco
Morero pidiendo se le concediera terreno para
edificar un corralón a la espaldas de las casas
de D. Angel Lobo en el ejido del Cortijo y el
Ayuntamiento accedió a la petición sin perjui-
cio de tercero a mejor derecho.

También se dió cuenta de otra de Manuel
Miranda, otra de Manuel Rubio, otra de
Vicente Otero y otra de D.ª María Dicesa
pidiendo edificar el primero en el ejido
del Cortijo, el segundo en el de Juan Otero
frente la posesión de buena vista, el tercero
en el del Cortijo y la última a espaldas de
la casa que habita que da a la calle del Cortijo
alto junto a la puerta falsa, y el Ayuntamiento
accedió a los deseos de los peticionarios sin
perjuicio de tercero y a mejor derecho.
Liendo este el objeto de la convocatoria



Se dio por reado el acta que firmaron
dichos señores el día de quince de que se
pica.

Miguel Fontana

Salustiano Gallardo

José Joaquín

José Vicente